



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

TERMINO

FECHA DE INGRESO	30/05/2023	- Ingresar el 09/06
FECHA DE ESTADO	23/05/2023	- Avaluo
DÍAS DE TERMINO	10 días	
NOTA	POR FAVOR SI LE LLEGA UN MEMORIAL AL PROCESO NO INGRESAR HASTA LA FECHA DE T E R M I N O	

Rem

JUZGADO DE ORIGEN:
(JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

11001400302820030129500

Med

TIPO DE PROCESO:
EJECUTIVO

DEMANDANTE:
GILBERTO GÓMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654

DEMANDADO
JAIRÓ ALBERTO TABARES
C.C. No. 98.568.404

HIBRIDO

Cuaderno 2

Remate
6/ Diciembre/2
11.00 av
inmueble

028-2003-01295-00- J. 03 C.I



11001400302820030129500

TO GOMEZ SIERRA

iviles, comerciales y de familia

MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
S.

GILBERTO
ABOGADO
Asuntos d

Señor
JUEZ
E.

CIVIL MUNICIPAL

PROCESO EJECUTIVO
O GOMEZ SIERRA

ALBERTO TABARES JARAMILLO y OTRA.

REF. DE

el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, ez, con el debido respeto, se decreten las siguientes a mi favor y en contra de los demandados JAIRÓ JARAMILLO y MARIA NELLY JARAMILLO DE conformidad con el artículo 513 del C. de P.C.

y secuestro del inmueble identificado con matrícula No. 50S - 40013856, ubicado en Bogotá D.C., de propiedad la da MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES.

nes bajo gravedad de juramento.

soy listo a prestar caución de ley.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
IMP.IX-04-03.

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - Tel.(fax) Conmutador:
3104955 - 3480170- 3480171-3104098 - Celrs (033) 2360883 - (033)
2360894



SECRET

SECRET
NO DISSEMINATE

SECRET
NO DISSEMINATE

SECRET
NO DISSEMINATE

TE DE NOUS ENVOYER LA DIRECTION DE BELGES DES BUREAUX EN 1944 ET EN 1945 NOUS ENVOYER LA

NOUS ENVOYER LA DIRECTION DE BELGES DES BUREAUX EN 1944 ET EN 1945 NOUS ENVOYER LA

NOUS ENVOYER LA DIRECTION DE BELGES DES BUREAUX EN 1944 ET EN 1945 NOUS ENVOYER LA
NOUS ENVOYER LA DIRECTION DE BELGES DES BUREAUX EN 1944 ET EN 1945 NOUS ENVOYER LA
NOUS ENVOYER LA DIRECTION DE BELGES DES BUREAUX EN 1944 ET EN 1945 NOUS ENVOYER LA

NOUS ENVOYER LA DIRECTION DE BELGES DES BUREAUX EN 1944 ET EN 1945 NOUS ENVOYER LA

NOUS ENVOYER LA DIRECTION DE BELGES DES BUREAUX EN 1944 ET EN 1945 NOUS ENVOYER LA

NOUS ENVOYER LA DIRECTION DE BELGES DES BUREAUX EN 1944 ET EN 1945 NOUS ENVOYER LA

NOUS ENVOYER LA DIRECTION DE BELGES DES BUREAUX EN 1944 ET EN 1945 NOUS ENVOYER LA

NOUS ENVOYER LA DIRECTION DE BELGES DES BUREAUX EN 1944 ET EN 1945 NOUS ENVOYER LA

NOUS ENVOYER LA DIRECTION DE BELGES DES BUREAUX EN 1944 ET EN 1945 NOUS ENVOYER LA

NOUS ENVOYER LA DIRECTION DE BELGES DES BUREAUX EN 1944 ET EN 1945 NOUS ENVOYER LA

NOUS ENVOYER LA DIRECTION DE BELGES DES BUREAUX EN 1944 ET EN 1945 NOUS ENVOYER LA

NOUS ENVOYER LA DIRECTION DE BELGES DES BUREAUX EN 1944 ET EN 1945 NOUS ENVOYER LA

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá, D.C. -PBX: 3100602-3480170-
3480171-3104098

Señor

JUEZ 2º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF. : PROCESO EJECUTIVO

DE : GILBERTO GÓMEZ

VRS : JAIRO ALBERTO TABARES y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, anexo a su despacho la póliza No. 031211383.

Del señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. 75.626 C.S.J



12:20

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARIA.
Bogotá D. C. 16/7 de esta fecha,
Por anotación en estado No. 167
fue notificado el auto anterior, fijado a la hora de las 8 A. M.
El Secretario.
CESAR CHAVEZ TRIANA

ALFONSO SUAREZ AREVALO.

El Juez.

NOTIFÍQUESE.

Previamente a cualquier determinación, incrementese el valor de la
caución prestada hasta completar el diez por ciento (10%) del valor actual de la
ejecución; ello es capital, intereses y frutos percibidos hasta el momento de
presentada la demanda.

Bogotá D. C., cinco (5) de diciembre de dos mil tres (2.003).

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL.

CESAR CHAVEZ TRIANA

EL SECRETARIO,

PASA AL DEBIDO HONORARIO

2003

RECIBIDO EN LA NOTARIA

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602 - 3480170-
3480171-3104098

L DE BOGOTÁ D.C.
D.

PROCESO EJECUTIVO

DE : GILBERTO GÓMEZ
VRS : JAIRÓ ALBERTO TAGARES y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente
escrito, anexo a su despacho la póliza No. 031211383.

Del señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. 75.626 C.S.J

12:20

RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ASESORIA
PASA AL DESPACHO HOY 2003
EL SECRETARIO,

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D. C., cinco (5) de diciembre de dos mil tres (2.003).

Previamente a cualquier determinación, increméntese el valor de la caución prestada hasta completar el diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución; ello es capital, intereses y frutos percibidos hasta el momento de presentada la demanda.

NOTIFÍQUESE.

El Juez.

ALFONSO SUAREZ AREVALO.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARIA.

Bogotá D. C.

Por anotación en estado No. 165 de esta fecha,
fue notificado el auto anterior, fijado a la hora de las 8 A. M.

El Secretario.

CESAR CHAVEZ TRIANA

~~SECRET~~

~~CONFIDENTIAL~~ D/A ANTHONY TR

7-10-20 10:10 PM

TRANSITION DE LA ESCHERICHIA COLI DURING

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DERRA AL AGRAVIADOR PARA EXCEPT EL PAGO DE LAS FIANZAS DESEMPLEO Y DE LAS GASTOS DESEMPLEO CON

[illegible]

RECEIVED THE NEW YORK OFFICE

707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 143

000'Z#####
*JAN 9 1969

SECRET

707

901655*****

TM/ETU

CLAVE : 008385

CLASE : 35477

UNRECORDED IN THE BUREAU OF INSPECTION

DISPUESTO EN LOS PRECEDENTES LEGALES.

ESTÁ POLIZA ESIRÁ VIGENTE HASTA CUANDO CESE LA RESPONSABILIDAD DEL OBLIGADO A OTORGARLA DE CONFORMIDAD CON LO

LOS BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE.

REAFIRMAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO Y SEQUESTRO DE

ALBERTO TABARES JARAMILLO, MARIA NELLY JARAMILLO TABARES

3100602 :: COMCAST

17-IC, ON 07, 841 :: INTERPRET

GILBERTO DOMINGUEZ SERRA ::

44 ~~CONFIDENTIAL~~

RE: **INTERVIEW**

4080001

1072751

UNCLASSIFIED//FOR OFFICIAL USE ONLY

CONFIDENTIAL - JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO-MARIA NELLY

[illegible]

SECRET :: CENTRO INTERNAZIONALE

1950

08-00000

10-11-2003

000000

5815 030500

087

NIT. 860.009.578-6

ESTHDO S.H.

DEL

RECEIVED

SECRET : (U) (S) (C) (R) (E) (S) (I) (O) (N) (L) (I) (T) (Y) (E) (S) (I) (O) (N) (L) (I) (T) (Y) (E) (S)

DECLASSIFY BY: 2004-08-15

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá, D.C. - PBX: 3100602-3100603
3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

Señor

JUEZ 28. CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá

E. S. D.

REF : EJECUTIVO

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : Jairo Alberto Tabares Jaimes

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que anexo la póliza No. 11383

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

FORMA UNO (1)

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil cuatro (2004)

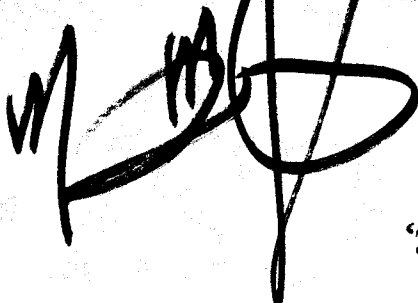
Calificada como suficiente la caución prestada el juzgado la acepta y en consecuencia decreta:

El embargo del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40013856, denunciado como de propiedad de la demandada MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES .

Oficiase al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, a fin de que inscriba la medida.

Posteriormente se decidirá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE,



DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado No. 022 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
Secretario CESAR CHAVEZ TRIANA

OFICIO No. 447 DESPACHO No. _____

04 MAR 2004

REC'D

Carolina Rodriguez
ccs2887067 BL
Arizona.

JUDGE JOHN J. O'NEILL, JR.
 (JUDGE) JOHN J. O'NEILL, JR.

La ley y el deber de abstenerse no son como el deber de abstenerse como sujeto y el deber de abstenerse como sujeto.

El trabajo del personal de la biblioteca se ha visto afectado por la situación económica, por lo que se ha visto obligado a reducir el número de personal. En consecuencia, se ha visto afectado el servicio al usuario, por lo que se ha visto obligado a reducir el número de personal. En consecuencia, se ha visto afectado el servicio al usuario, por lo que se ha visto obligado a reducir el número de personal.

Oficase al señor Regador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva a fin de que inscriba la misma.

Posteriormente se decidió fabricar el sensorio.

REFERENCES

ANALISIS ORGANISASI SINDO
NISI

1. _____
 2. _____
 3. _____
 4. _____
 5. _____
 6. _____
 7. _____
 8. _____
 9. _____
 10. _____
 11. _____
 12. _____
 13. _____
 14. _____
 15. _____
 16. _____
 17. _____
 18. _____
 19. _____
 20. _____
 21. _____
 22. _____
 23. _____
 24. _____
 25. _____
 26. _____
 27. _____
 28. _____
 29. _____
 30. _____
 31. _____
 32. _____
 33. _____
 34. _____
 35. _____
 36. _____
 37. _____
 38. _____
 39. _____
 40. _____
 41. _____
 42. _____
 43. _____
 44. _____
 45. _____
 46. _____
 47. _____
 48. _____
 49. _____
 50. _____
 51. _____
 52. _____
 53. _____
 54. _____
 55. _____
 56. _____
 57. _____
 58. _____
 59. _____
 60. _____
 61. _____
 62. _____
 63. _____
 64. _____
 65. _____
 66. _____
 67. _____
 68. _____
 69. _____
 70. _____
 71. _____
 72. _____
 73. _____
 74. _____
 75. _____
 76. _____
 77. _____
 78. _____
 79. _____
 80. _____
 81. _____
 82. _____
 83. _____
 84. _____
 85. _____
 86. _____
 87. _____
 88. _____
 89. _____
 90. _____
 91. _____
 92. _____
 93. _____
 94. _____
 95. _____
 96. _____
 97. _____
 98. _____
 99. _____
 100. _____



JUZGADO VEINTOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 9

Bogotá D.C., Marzo 04 de 2004.

Oficio Nº 443

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ciudad

REF: EJECUTIVO 2003-1295 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO y MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES.

De manera atenta me permito comunicar a Ud., que por auto del 16 de Febrero del 2004, proferido en el proceso de la referencia, el Juzgado DECRETÓ EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del Bien Inmueble de Propiedad de MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES, distinguido con folio de MATRICULA INMOBILIARIA No. 505-40013856.

Sírvanse inscribir el embargo y acusar recibo.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

Atentamente,

SECRETARIO
CESAR CHAVEZ TRIANA

Marzo 19-04
Civ. 10-14-33 PISO 9
Cesar Chavez Triana

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 25 de Marzo de 2004 a las 02:28:39 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2004-20756 se calificaron las siguientes matriculas:

40013856

Nro Matricula: 40013856

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR
Municipio: USME
DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) SIN DIRECCION



Radicacion

IL. M.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

3381122

RECIBO DE CAJA No. 2003

PERSI
DE: GC
TAB
A: JARA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23.03.04
Documento: OFICIO 443 de

ESPECIFICACION

1) SIN DIRECCION

DIRECCION DEL INMUEBLE

Municipio: USME

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR

No. Catastro:

DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

- DOCUMENTO -

Cesca SA NIT 890.001.151-0 81005

Total a Pagar:

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

6.000

Nro Matricula: 505-40013856

Impreso el 26 de Marzo de 2004 a las 04:00:46 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 505 BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME
FECHA APTURADA: 04-04-1989 RADICACION: 89-7093 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-02-1989
VEREDAL: USME COD CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE 3. MANZANA 4. AREA 60.00 METROS CUADRADOS DEL PREDIO LA ESPERANZA, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES
OBRAN EN LA ESCRITURA 1062 DEL 13. 02. 89 NOTARIA 2 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06. 07. 1.984.
COMPLEMENTACION:

HERNANDEZ DUARTE ALBERTO, MELO MELO OLEGARIO, TORRES BENITEZ MARIA DE JESUS, EFECTUARON ENGLOBE
MEDIANTE # 1062 DE 13-02-89 NOTARIA 2. DE BOGOTA, REGISTRO DE 15-02-89 AL FOLIO DE MATRICULA 050-40013808, Y
ADQUIRIERON, ASI: MELO MELO OLEGARIO POR COMPRA A NIÑO REINERO MEDIANTE ESC. # 1624 DE 21-06-88 NOTARIA 19. DE
BOGOTA, REGISTRO DE 30-09-88 AL FOLIO DE MATRICULA 050-1185453. TORRES BENITEZ MARIA DE JESUS, POR COMPRA A NIÑO
REINERO MEDIANTE ESC. # 1621 DE 21-06-88 NOTARIA 19. DE BOGOTA, REGISTRO DE 30-08-88 AL FOLIO 050-40010063. RAMIREZ
DUARTE ALBERTO ADQUIRIO POR COMPRA AL ANTEES MENCIONADO NIÑO REINERO MEDIANTE ESC # 1622 DE 21-06-88 NOTARIA 19.
DE BOGOTA, REGISTRO DE 30-08-88 AL FOLIO 050-1185452. HERNANDEZ BASABE JOSE ADQUIRIO POR COMPRA A NIÑO REINERO
MEDIANTE ESC. # 1623 DE 21-06-88 NOTARIA 19. DE BOGOTA, REGISTRO DE 30-08-88 AL FOLIO 050-1185451. ESTE CONSOLIDO
EL PLENO DOMINIO DE CASTELLANOS LUIS JACINTO MEDIANTE ESC. # 2097 DE 02-07-86 NOTARIA 14. DE
BOGOTA, REGISTRO DE 24-10-86 AL FOLIO 050-0609052 DE LOS DERECHOS DE CUOTA QUE HABIA ADQUIRIDO ASI: PARTE POR COMPRA
A NIÑO JORGE ELIEGER, MEDIANTE ESC. # 2707 DE 14-08-86 NOTARIA 14. DE BOGOTA, REGISTRO DE 24-10-86 AL FOLIO
050-0609052. PARTE: POR COMPRA A CASTELLANO NIÑO JAIME MEDIANTE ESC. # 2098 DE 02-07-86 NOTARIA 14. DE BOGOTA,
REGISTRO DE 24-10-86 AL FOLIO CITADO. PARTE POR COMPRA A CASTELLANOS NIÑO LUIS FERNANDO MEDIANTE ESC. # 2097 DE
02-07-86 NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRO DE 24-10-86 AL FOLIO CITADO. ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR COMPRA DE LA NUDA
PROPIEDAD (RESERVA DE USUFRUCTO) POR COMPRA A CASTELLANOS CARDENAS LUIS JACINTO MEDIANTE ESC. # 1739 DE 31-12-80
NOTARIA 21. DE BOGOTA. REGISTRO DE 08-05-81 AL FOLIO

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
(1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

40013808

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 15-02-1989 Radicacion: 7093

Doc: ESCRITURA 1062 del: 13-02-1989 NOTARIA 2 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 LOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: HERNANDEZ BASABE JOSE

A: RAMIREZ DUARTE ALBERTO

A: MELO MELO OLEGARIO

A: TORRES BENITEZ MARIA DE JESUS

X

X

X

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-12-1999 Radicacion: 1999-87997
Doc: ESCRITURA 4393 del: 28-09-1999 NOTARIA 2 DE SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TORRES BENITEZ MARIA DE JESUS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40013856

Pagina 2

Impreso el 26 de Marzo de 2004 a las 04:00:46 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: RAMIREZ DUARTE ALBERTO

DE: HERNANDEZ BASABE JOSE

DE: MELO MELO OLEGARIO

A: JARAMILLO DE TABARES MARIA NELLY

32551283 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-03-2004 Radicacion: 2004-20756

Doc: OFICIO 443 del: 04-03-2004 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2003-1295 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: TABARES JARAMILLO JAIRO ALBERTO

A: JARAMILLO DE TABARES MARIA NELLY

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID16 Impreso por: CONTROL8

TURNO: 2004-124697

FECHA: 23-03-2004

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



RDOZS-4043

Bogotá, D. C. MARZO 31 del 2004

Señores

JUZGADO VEINTOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N. 14-33 PSO 9

BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: OFICIO N. 443 DEL 04-03-2004 EJECUTIVO 2003-1295 DE
GILBERTO GOMEZ SIERA CONTRA JAIRO ALBERTO TABARES
JARAMILLO Y MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES.

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 681 del Código de
Procedimiento Civil debidamente tramitado, me permito remitirle el oficio
de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria
numero 40013856.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal de Instrumentos Públicos
Zona Sur,

Turno 2004-20756 Documento

2004-124697-

Certificado

Anexo Lo anunciado.

RAVL/Amar.

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá, D.C. - PBX: 3100602-3100603
3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF : EJECUTIVO 20032145

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO Y
MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el secuestro del inmueble trabado en el proceso.

La escritura conteniva de los linderos y demás especificaciones, si fuere el caso, se agregarán el día señalado previo a la diligencia.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

FORMA DIECISIETE (17)

7 1 AGO 2004

RECIBIDO EN LA FECHA ANTERIOR, SE AGREGA A SUS AUTOS Y

PASA AL DESPACHO HOY 13 1 AGO 2004

EL SECRETARIO,

OSAR CHAVEZ TRIANA

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., septiembre tres de dos mil cuatro (2004).

REF. RAD. No 2003-1295

El oficio proveniente de la oficina de Instrumentos Públicos
agreguese al expediente y téngase en cuenta su contenido.

Como quiera que el embargo del inmueble distinguido con
matrícula inmobiliaria No 505-40013856 cuya ubicación consta en la
demanda, de propiedad del demandado, se encuentra inscrito, el
Juzgado decreta su secuestro. Aléguese al comisorio copia de los
linderos del bien objeto de cautela.-

Para la práctica de la diligencia de secuestro comisionese al
señor Juez Civil de Descongestión -Reparto- de esta ciudad, con amplias
facultades.- Librese el comisorio correspondiente con los insertos del
caso.

NOTIFÍQUESE

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado No. 130 de esta fecha
Fue notificado el auto anterior. Elado a
Las
Secretario
CEBARRA CHAVEZ TRIANA

THE UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF JUSTICE

INVESTIGATION OF THE ACTS OF VIOLENCE
COMMITTED BY THE ORGANIZATION OF
THE ARAB BOYCOTT

REPORT OF THE
COMMISSION OF ENQUIRY
ON THE ACTS OF VIOLENCE
COMMITTED BY THE ORGANIZATION
OF THE ARAB BOYCOTT

THE UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF JUSTICE
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D. C.

REPORT OF THE
COMMISSION OF ENQUIRY

ON THE ACTS OF VIOLENCE
COMMITTED BY THE ORGANIZATION
OF THE ARAB BOYCOTT



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 N° 14-33 PISO 9

DESPACHO COMISORIO N° 651

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.(REPARTO)

HACE SABER

Que dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR 2003-1295 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO y MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES, el Juzgado dictó un Auto que dice: "JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C.. Tres (03) de Septiembre de Dos Mil Cuatro (2004). Dando curso a lo solicitado, para que tenga lugar la diligencia de Secuestro del Bien Inmueble, de propiedad de los demandados, y que está ubicado en esta ciudad, identificado con folio de MATRICULA INMOBILIARIA N° 50S-40013856. Se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. Reparto, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso y el término necesario para su cumplimiento, con amplias facultades incluso para nombrar secuestre. Comuníquesele oportunamente bajo los apremios del Artículo 4° de la Ley 446 de 1998. NOTIFIQUESE, El Juez, (fdo.), "DENIS ORLADO SISSA DAZA".

INSERTOS

EL (La) Dr.(a) GILBERTO GOMEZ SIERRA, identificado(a) con C.C. N° 19.363.654 de Bogotá D.C., y T. P. N° 75.626 del C. S. J., actúa a nombre propio.

Se anexa copia del folio de Matrícula Inmobiliaria donde se hallan los linderos para la ubicación del Inmueble materia de la diligencia.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de Octubre de Dos Mil Cuatro (2004).

Atentamente,

CESAR CHAVEZ TRIANA
Secretario

Oct 21-04
Carolina M. 29
ces288906781-

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

16

Señor

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. : EJECUTIVO

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO
Y OTRA.

ACUMULADO DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se decreten las siguientes medidas cautelares a mi favor y en contra de los demandados, de conformidad con el artículo 513 del C. de P.C.

1. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que como de propiedad o en posesión de la demandada MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES, se encuentren en la TRANSVERSAL 5 B Bis Este No. 81 - 32 Sur, en Bogotá D.C., o en el lugar que se indique en el momento de practicar la diligencia.

Sírvase ordenar los oficios y despachos.

Denuncio los bienes bajo gravedad de juramento.

Estoy listo a prestar caución de ley.

Para tal efecto, sírvase comisionar a los jueces de descongestión.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

IMP.1-04-05.

Recibido en la fecha y pase al Despacho

22 FEB 1955

José Rodríguez

Al Sr. Rodríguez
Sr. Rodríguez

22

17

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintiocho De Febrero de dos mil cinco

REF. 03-1295

De conformidad con lo solicitado, el Juzgado DECRETA:

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres (EXCEPTO VEHICULOS Y DEMAS BIENES SUJETOS A REGISTRO) que de propiedad de la demandada se encuentren ubicados en la TRANSVERSAL 5-B BIS ESTE #81- 32 SUR de ésta ciudad. Para la práctica de esta diligencia COMISIONASE con amplias facultades inclusive para designar secuestro, al señor Inspector de Policía de la zona respectiva. Librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley. Limitase la medida a la suma de \$7.200.000,00 M/cte.

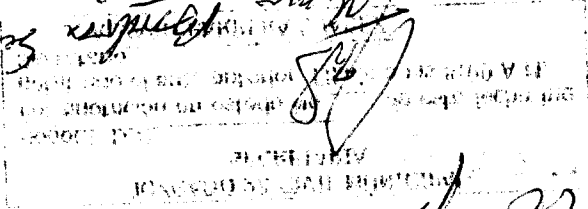
NOTIFIQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA 2 MAR 2005
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado No 17 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Filado a las 8:00 A.M.
Secretario
ALVARO BARRERA SUAREZ

R.

Long signature



to President

Al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

17 MAR 2005

NOTIFICACION

Se le notifica a usted que el día 17 de marzo de 2005, el Sr. [Nombre], en su calidad de [Cargo], compareció ante el [Órgano], para [Descripción del acto].

En consecuencia, se le notifica que el [Fecha], se le [Descripción del acto].

Atte. [Firma]

En la ciudad de [Ciudad], a los [Día] de [Mes] de [Año].

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, marzo diecisiete de dos mil cinco.-

Rad. No 2004-1295

Visto el informe secretarial que precede, y conforme a lo dispuesto por el memorando 337758 emanado de la Secretaria de Gobierno Distrital, COMISIONESE con amplias facultades al señor Inspector de policía -reparto- a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, ordenada en auto de fecha 3 de septiembre de 2004.-

Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.-

NOTIFÍQUESE.-

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL			
DE BOGOTA D.C			
SECRETARIA			
Bogotá, D.C.			
Notificado	por	anotación	en
No. 27	de	8/11/05	ESTADO
hora de las	Se fija a la		
El Secretario,	ALVARO BARBOSA SUAREZ		

✓ AUTO ANTERIOR SE DIO CUMPLIMIENTO CON
ORDEN NO. _____ DESPACHO NO. 706
FECHA 19 1 ABR 2005



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. 10/05/05

JCMD 32468

R./ 41029870

Doctor(a):

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL

Ciudad.-

Ref: Despacho Comisorio No. 651

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 2348 del 2004 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **2 Civil Municipal de Descongestión.**

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,


ROSALIN OROZCO BECERRA
Jefe Centro

CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES
HOJA DE RUTA

Pagada
Recibida en el Juzgado
Enviada del Juzgado al
Centro de Notificaciones

Total Sufridos:

No.:

Total Direcciones:

Interrogatorio ANTICIPADO de parte:

(dd/mm/aa)

Hora:

Persona a notificar:
Dirección:
Barrio:
Providencia(s):
Fecha(s) Providencia(s):
Fecha citación:
Observaciones:
Despacho Comisorio:

INFORME BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, INFORMO QUE REALICÉ HOY LA DILIGENCIA ANTERIORMENTE DETALLADA

TIPO DE GESTIÓN:

NOTIFICACIÓN PERSONAL
NOTIFICACIÓN POR AVISO
AVISO DE COMPARECENCIA
DILIGENCIA NO EFECTIVA
OTRO

MOTIVO DE NO NOTIFICACIÓN PERSONAL:

☐ La persona a notificar vive o labora allí, pero no se encontraba en el momento.
☐ Dijo ser la persona a notificar pero no lo acreditó.
☐ La dirección no existe.
☐ La dirección está incompleta.
☐ Nadie me atendió, por lo cual no tengo la certeza de que la persona a notificar vive o labora allí.
☐ Inmueble desocupado.
☐ La persona a notificar no vive ni labora allí.
☐ Otro.

INFORME COMPLEMENTARIO: (Letra imprenta)

QUIEN ME ATENDIÓ MANIFESTÓ QUE _____
CON C. C. _____
ME RECIBIÓ. SE FIJÓ AVISO EN EL INMUEBLE _____
Código Conductor _____

CONSTANCIA ENVÍO CORREO No. GUÍA

Notificador
Firma
Antefirma

Código

FECHA



31917-17

20

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 N° 14- 33 PISO 9

DESPACHO COMISORIO N° 651

41 029 -870

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.(REPARTO)

HACE SABER

Que dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR 2003-1295 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO y MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES, el Juzgado dictó un Auto que dice: "JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C.. Tres (03) de Septiembre de Dos Mil Cuatro (2004). Dando curso a lo solicitado, para que tenga lugar la diligencia de Secuestro del Bien Inmueble, de propiedad de los demandados, y que está ubicado en esta ciudad, identificado con folio de MATRICULA INMOBILIARIA N° 50S-40013856. Se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. Reparto, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso y al término necesario para su cumplimiento, con amplias facultades incluso para nombrar secuestre. Comuníquesele oportunamente bajo los apremios del Artículo 4° de la Ley 446 de 1998. NOTIFIQUESE, El Juez, (fdo.), "DENIS ORLADO SISSA DAZA".

INSERTOS

EL (La) Dr.(a) GILBERTO GOMEZ SIERRA, identificado(a) con C.C. N° 19.363.654 de Bogotá D.C., y T. P. N° 75.626 del C. S. J., actúa a nombre propio.

Se anexa copia del folio de Matrícula Inmobiliaria donde se hallan los linderos para la ubicación del Inmueble materia de la diligencia.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra al presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de Octubre de Dos Mil Cuatro (2004).

Atentamente,

CESAR CHAVEZ TRIANA
Secretario

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., septiembre tres de dos mil cuatro (2004).

REF. RAD. No 2003-1295

El oficio proveniente de la oficina de Instrumentos Públicos agréguese al expediente y téngase en cuenta su contenido.

Como quiera que el embargo del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 50S-40013856 cuya ubicación consta en la demanda, de propiedad del demandado, se encuentra inscrito, el Juzgado decreta su secuestro. Alléguese al comisorio copia de los linderos del bien objeto de cautela.-

Para la práctica de la diligencia de secuestro comisionese al señor Juez Civil de Descongestión -Reparto- de esta ciudad, con amplias facultades.- Librese el comisorio correspondiente con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	5-7 SEP 2004
Bogotá, D.C.	
Por anotación en estado No 30 de esta fecha	
fue notificado el auto anterior. Fijado a	
las	
Secretario	
CESAR CHAVEZ TRIANA	

3
22

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

0

Radicacion No. 921330 Fecha 27/10/2004

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial: DG 82 SUR 5A 26 ESTE ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/ Incluye
Identificado con la cedula catastral: 2022044018000000000
Codigo Sector: 002603/40 18 000 00000, Codigo Chip: AAA0145CDNX
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : US 23187,

De la Zona : ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 2000 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH,
Zona Postal: 9999, Tipo de Propiedad: PARTICULAR, Estrato: 2
Nombre del Propietario Identificacion % Copro Poseedor
1 MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES C 32551283 100.000 NO

Escritura No. 4393 del dia 28 del mes de Septiembre, de 1999, Notaria: 2,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.: 050840013856, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
DG 82 SUR 5A 26 ESTE FECHA: 31/12/2003,
DG 81 SUR 5A 13 ESTE FECHA: 20/11/2000, DG 82 SUR 5A 13 ESTE FECHA: 25/10/2000
DG 82 S 5A 26 E FECHA: 25/10/2000, DG 82BIS S 5A 26 E FECHA: 10/07/2000,
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) : 88.00 Area Construida(M2) : 52.90
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
9,705,000	2004	0.00
10,024,000	2003	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea
los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555
de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE
SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA
POR EL DADO ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932.
Se expide en Bogota D.C a los 27 Dias del Mes de Octubre de 2004.

JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40013856

Pagina 1

Impreso el 26 de Marzo de 2004 a las 04:00:46 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 04-04-1989 RADICACION: 89-7093 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-02-1989 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 3. MANZANA 4. AREA 60.00 METROS CUADRADOS DEL PREDIO LA ESPERANZA. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1062 DEL 13. 02. 89 NOTARIA 2 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06. 07. 1.984.

COMPLEMENTACION:

HERNANDEZ BASABE JOSE, RAMIREZ DUARTE ALBERTO, MELO MELO OLEGARIO, TORRES BENITEZ MARIA DE JESUS, EFECTUARON ENGLOBE MEDIANTE ESC. # 1062 DE 13-02-89 NOTARIA 2. DE BOGOTA, REGISTRO DE 15-02-89 AL FOLIO DE MATRICULA 050-40013808. Y ADQUIRIERON ASI: MELO MELO OLEGARIO POR COMPRA A NIÑO REINERO MEDIANTE ESC. # 1624 DE 21-06-88 NOTARIA 19. DE BOGOTA, REGISTRO DE 30-08-88 AL FOLIO DE MATRICULA 050-1185453. TORRES BENITEZ MARIA DE JESUS, POR COMPRA A NIÑO REINERO MEDIANTE ESC. # 1621 DE 21-06-88 NOTARIA 19. DE BOGOTA, REGISTRO DE 30-08-88 AL FOLIO 050-40010063. RAMIREZ DUARTE ALBERTO ADQUIRIO POR COMPRA AL ANTEES MENCIONADO NIÑO REINERO MEDIANTE ESC # 1622 DE 21-06-88 NOTARIA 19. DE BOGOTA, REGISTRO DE 30-08-88 AL FOLIO 050-1185452. HERNANDEZ BASABE JOSE ADQUIRIO POR COMPRA A NIÑO REINERO MEDIANTE ESC. # 1623 DE 21-06-88 NOTARIA 19. DE BOGOTA. REGISTRO DE 30-08-88 AL FOLIO 050-1185451. ESTE CONSOLIDO EL PLENO DOMINIO DE CASTELLANOS CARDENAS LUIS JACINTO MEDIANTE ESC. # 2097 DE 02-07-86 NOTARIA 14. DE BOGOTA. REGISTRO DE 24-10-86 AL FOLIO 050-0609052 DE LOS DERECHOS DE CUOTA QUE HABIA ADQUIRIDO ASI: PARTE POR COMPRA A NIÑO JORGE ELIECER, MEDIANTE ESC. # 2707 DE 14-08-86 NOTARIA 14. DE BOGOTA, REGISTRO DE 24-10-86 AL FOLIO 050-0609052. PARTE: POR COMPRA A CASTELLANO NIÑO JAIME MEDIANTE ESC. # 2098 DE 02-07-86 NOTARIA 14. DE BOGOTA, REGISTRO DE 24-10-86 AL FOLIO CITADO. PARTE POR COMPRA A CASTELLANOS NIÑO LUIS FERNANDO MEDIANTE ESC. # 2097 DE 02-07-86 NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRO DE 24-10-86 AL FOLIO CITADO. ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR COMPRA DE LA NUDA PROPIEDAD (RESERVA DE USUFRUCTO) POR COMPRA A CASTELLANOS CARDENAS LUIS JACINTO MEDIANTE ESC. # 2739 DE 31-12-80 NOTARIA 21. DE BOGOTA. REGISTRO DE 08-05-81 AL FOLIO

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40013808

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 15-02-1989 Radicacion: 7093
Doc: ESCRITURA 1062 del: 13-02-1989 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: HERNANDEZ BASABE JOSE

X

A: RAMIREZ DUARTE ALBERTO

X

A: MELO MELO OLEGARIO

X

A: TORRES BENITEZ MARIA DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-12-1999 Radicacion: 1999-87997

Doc: ESCRITURA 4393 del: 28-09-1999 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

Doc: TORRES BENITEZ MARIA DE JESUS



Impreso el 26 de Marzo de 2004 a las 04:00:46 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: RAMIREZ DUARTE ALBERTO
DE: HERNANDEZ BASABE JOSE
DE: MELO MELLO OLEGARIO

A: JARAMILLO DE TABARES MARIA NELLY

32551283 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-03-2004 Radicacion: 2004-20756

Doc: OFICIO 443 del: 04-03-2004 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2003-1295 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO/La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: TABARES JARAMILLO JAIRO ALBERTO
A: JARAMILLO DE TABARES MARIA NELLY

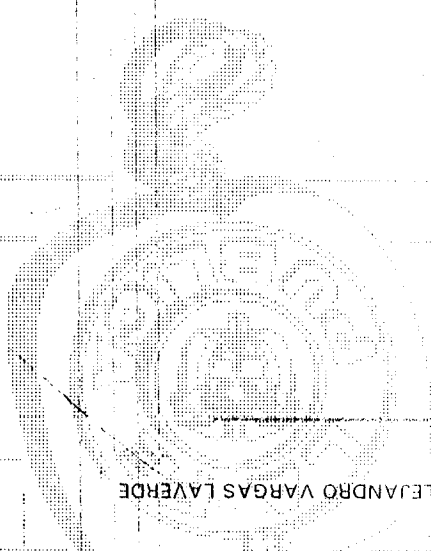
X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 3*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID16 Impreso por: CONTR018
TURNO: 2004-124697
FECHA: 23-03-2004

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDAD DE LA FE PUBLICA

24

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
CONTADOR GENERAL DEL ESTADO

09 MAR 2005

41029870

651.

28 Paul Monreal

4 09 MAR 2005

09 MAR 2005

Sandra I Gutierrez S.
SANDRA I. GUTIERREZ SAAVEDRA
Secretaria del Iloc

15

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación.

Alex Carranza Daza

Sandra I. Gómez S.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 31183

SEÑOR(A)
JORGE ANTONIO GUTIERREZ ALMANZA
CR. 41 A N. 133 A-56 AP. 220
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 651



15 MAR 2005

COMUNIQUE QUE EL JUZGADO 2 CIVIL MPAL. DE DESCONGESTIONamiento HA DESIGNADO COMO
AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SEQUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
EL DIA ABRIL 7 DE 2005 A LAS 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA.
SO PENA DE IMPONERSE LAS SANCIONES DE EXCLUSION DE LA LISTA, PREVISTAS EN EL
ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Y. Jose Orozco P.
MARIA JOSE OROZCO PRICE
JEFE CENTRO

Pueden Consultar la Programación de Diligencias en el Primer Piso del Centro

Sandra I. Guharriz S.

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

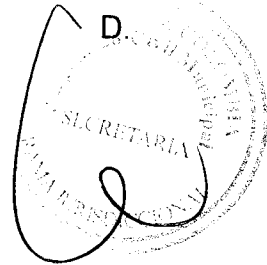
Señor

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá 10 OCT 2005
E. S.

REF : EJECUTIVO 2003-1295

DE : Gilberto Gomez Sierra

VRS : Juro Alberto Tabares Yaraullo y ota



Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se ordene la devolución del despacho comisorio No. a fin de proceder a su diligenciamiento.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

FORMA DIECINUEVE (19)

29

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPALL
VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO (2005)

Exp. No. 1295/03

De acuerdo a la solicitud que antecede, el Juzgado DISPONE:

Teniendo en cuenta lo solicitado, se ordena elaborar nuevo Despacho Comisorio decretado mediante Auto de Septiembre 3 de 2004, comisionando con amplias facultades al señor inspector de policia de la zona respectiva, o a quien este facultado para ello al momento de la diligencia, al que se le librara despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA

MGS

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en		
ESTADO	No. 150	Hoy
28 OCT 2005		
El Secretario		
ALVARO BARBOSA SUAREZ		



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 N° 14- 33, Piso 9

DESPACHO COMISORIO N° 693

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA – REPARTO DE BOGOTA D.C.

HACE SABER

Que dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR 2003-1295 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO y MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES, el Juzgado dictó el siguiente Auto que dice: "JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., Tres (03) de Septiembre de Dos Mil Cuatro (2004) y Veinticuatro (24) de Octubre de Dos Mil Cinco (2005). Dando curso a lo solicitado, para que tenga lugar la diligencia de Secuestro del Bien Inmueble, ubicado en esta ciudad, identificado con folio de MATRICULA INMOBILIARIA N° 50 S – 40013856. Se comisiona al Señor Inspector de Policía Reparto de Bogotá D.C., a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso y el término necesario para su cumplimiento, con amplias facultades para designar secuestre. Comuníquesele oportunamente bajo los apremios del Artículo 4° de la Ley 446 de 1998.

NOTIFIQUESE, El Juez, (fdo.), "DENIS ORLANDO SISSA DAZA".

INSERTOS

El (La) Dr.(a) GILBERTO GOMEZ SIERRA, identificado(a) con C.C. N° 19.363.654 de Bogotá D.C., y T. P. N° 75.626 del C. S. J., actúa a nombre propio.

Se anexa copia del Certificado de Tradición y Libertad para la ubicación del Inmueble materia de la diligencia y del Auto que ordena la comisión.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los Ocho (08) días del mes de Noviembre de Dos Mil Cinco (2005).

Atentamente,


ALVARO BARBOSA SUAREZ
Secretario

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá, D.C. - PBX: 3100602-3100603

3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

31

Señor

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF : EJECUTIVO 2003-1295

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : *Jaime Alberto Tabares Jaramillo*
Mario Nelly Jaramillo Tabares

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se ordene el desarchivo del proceso.....

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

FORMA CATORCE (14)

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá, D.C. - PBX: 3100602-3100603
3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

32

Señor

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF : EJECUTIVO 2003-1295

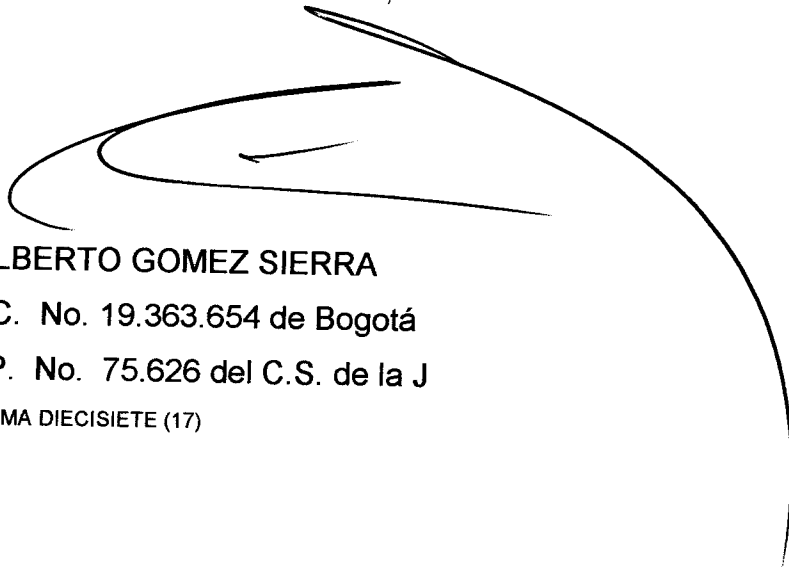
DE : Gilberto Gomez sierra

VRS : Jairo alberto Tabares
Ma. Nelly Jaramillo Tabares

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se ordene el secuestro del inmueble trabado en el proceso.

La escritura contentiva de los linderos y demás especificaciones, si fuere el caso, se agregarán el día señalado previo a la diligencia.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

FORMA DIECISIETE (17)

33

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, diciembre primero de dos mil cinco

Expediente No. 03-1295 ✓

El memorialista estése a lo dispuesto en autos anteriores.

NOTIFÍQUESE

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL	
DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C.	7 DIC 2005
Notificado por anotación en ESTADO No.	176 de esta misma
fecha.-	
El Secretario,	
ALVARO BARBOSA SUAREZ	



Rama Judicial Del Poder Judicial
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 N° 14- 33, Piso 9

374

DESPACHO COMISORIO N° 693

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA – REPARTO DE BOGOTA D.C.

HACE SABER

Que dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR 2003-1295 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO y MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES, el Juzgado dictó el siguiente Auto que dice: "JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., Tres (03) de Septiembre de Dos Mil Cuatro (2004) y Veinticuatro (24) de Octubre de Dos Mil Cinco (2005). Dando curso a lo solicitado, para que tenga lugar la diligencia de Secuestro del Bien Inmueble, ubicado en esta ciudad, identificado con folio de MATRICULA INMOBILIARIA N° 50 S – 40013856. Se comisiona al Señor Inspector de Policía Reparto de Bogotá D.C., a quien se libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso y el término necesario para su cumplimiento, con amplias facultades para designar secuestre. Comuníquesele oportunamente bajo los apremios del Artículo 4° de la Ley 446 de 1998. NOTIFIQUESE, El Juez, (fdo.), "DENIS ORLANDO SISSA DAZA".

INSERTOS

El (La) Dr.(a) GILBERTO GOMEZ SIERRA, identificado(a) con C.C. N° 19.363.654 de Bogotá D.C., y T. P. N° 75.626 del C. S. J., actúa a nombre propio.

Se anexa copia del Certificado de Tradición y Libertad para la ubicación del Inmueble materia de la diligencia y del Auto que ordena la comisión.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los Ocho (08) días del mes de Noviembre de Dos Mil Cinco (2005).

Atentamente,

ALVARO BARBOSA SUAREZ
Secretario

25

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., septiembre tres de dos mil cuatro (2004).

REF. RAD. No 2003-1295

El oficio proveniente de la oficina de Instrumentos Públicos agréguese al expediente y téngase en cuenta su contenido.

Como quiera que el embargo del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 50S-40013856 cuya ubicación consta en la demanda, de propiedad del demandado, se encuentra inscrito, el Juzgado decreta su secuestro. Alléguese al comisorio copia de los linderos del bien objeto de cautela.-

Para la práctica de la diligencia de secuestro comisionese al señor Juez Civil de Descongestión -Reparto- de esta ciudad, con amplias facultades.- Librese el comisorio correspondiente con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C.	5-7 SEP 2004
Por anotación en estado No 130 de esta fecha	
fue notificado el auto anterior. Fijado a	
las	
Secretario	
CESAR CHAVEZ TRIANA	

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL
Radicacion No. 921330 Fecha 27/10/2004

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial: DG 82 SUR 5A 26 ESTE ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/ Incluye
Identificado con la cedula catastral: 202204401800000000
Codigo Sector: 002607 40 18 000 00000, Codigo Chip: AAA0145CDNX
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : US 23187,

De la Zona : ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 2000 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH,
Zona Postal: 9999, Tipo de Propiedad: PARTICULAR, Estrato: 2
Nombre del Propietario Identificacion % Copro Poseedor
1 MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES C 32551283 100.000 NO

Escritura No. 4393 del dia 28 del mes de Septiembre, de 1999, Notaria: 2
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.: 050840013856, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figura anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
DG 82 SUR 5A 26 ESTE FECHA: 31/12/2003,
DG 81 SUR 5A 13 ESTE FECHA: 20/11/2000, DG 82 SUR 5A 13 ESTE FECHA: 25/10/2000,
DG 82 S 5A 26 E FECHA: 25/10/2000, DG 82BIS S 5A 26 E FECHA: 10/07/2000,
No registra Cédulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) : 88.00 Area Construida(M2) : 52.90
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
9,705,000	2004	0.00
10,024,000	2003	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea
los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555
de Septiembre 28 de 1988 del I.S.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE
SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA
POR EL DADO ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932.
Se expide en Bogota D.C a los 27 Dias del Mes de Octubre de 2004.

JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40013856

Página 1

Impreso el 26 de Marzo de 2004 a las 04:00:46 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME
FECHA APERTURA: 04-04-1989 RADICACION: 89-7093 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-02-1989
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

VEREDA: USME
COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 3, MANZANA 4, AREA 60.00 METROS CUADRADOS DEL PREDIO LA ESPERANZA, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1062 DEL 13. 02. 89 NOTARIA 2 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06. 07. 1.984.

COMPLEMENTACION:

HERNANDEZ BASABE JOSE, RAMIREZ DUARTE ALBERTO, MELO MELO OLEGARIO, TORRES BENITEZ MARIA DE JESUS, EFECTUARON ENGLOBE MEDIANTE ESC. # 1062 DE 13-02-89 NOTARIA 2. DE BOGOTA, REGISTRO DE 15-02-89 AL FOLIO DE MATRICULA 050-10013808.Y ADQUIRIERON ASI: MELO MELO OLEGARIO POR COMPRA A NIÑO REINERO MEDIANTE ESC. # 1624 DE 21-06-88 NOTARIA 19. DE BOGOTA, REGISTRO DE 30-09-88 AL FOLIO DE MATRICULA 050-1185453. TORRES BENITEZ MARIA DE JESUS, POR COMPRA A NIÑO REINERO MEDIANTE ESC. # 1621 DE 21-06-88 NOTARIA 19. DE BOGOTA, REGISTRO DE 30-08-88 AL FOLIO 050-40010063. RAMIREZ DUARTE ALBERTO ADQUIRIO POR COMAPRA AL ANTEES MENCIONADO NIÑO REINERO MEDIANTE ESC # 1622 DE 21-06-88 NOTARIA 19. DE BOGOTA, REGISTRO DE 30-08-88 AL FOLIO 050-1185452. HERNANDEZ BASABE JOSE ADQSUIRO POR COMPRA A NIÑO REINERO MEDIANTE ESC. # 1623 DE 21-06-88 NOTARIA 19. DE BOGOTA, REGISTRO DE 30-08-88 AL FOLIO 050-1185451. ESTE CONSOLIDO EL PLENO DOMINIO DE CASTELLANOS CARDENAS LUIS JACINTO MEDIANTE ESC. # 2097 DE 02-07-86 NOTARIA 14. DE BOGOTA, REGISTRO DE 24-10-86 AL FOLIO 050-0609052 DE LOS DERECHOS DE CUOTA QUE HABIA ADQUIRIDO ASI: PARTE POR COMPRA A NIÑO JORGE ELIECER, MEDIANTE ESC. # 2707 DE 14-08-86 NOTARIA 14. DE BOGOTA, REGISTRO DE 24-10-86 AL FOLIO 050-0609052. PARTE: POR COMPRA A CASTELLANO NIÑO JAIME MEDIANTE ESC. # 2098 DE 02-07-86 NOTARIA 14. DE BOGOTA, REGISTRO DE 24-10-86 AL FOLIO CITADO. PARTE POR COMPRA A CASTELLANOS NIÑO LUIS FERNANDO MEDIANTE ESC. # 2097 DE 02-07-86 NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRO DE 24-10-86 AL FOLIO CITADO. ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR COMPRA DE LA NUDA PROPIEDAD (RESERVA DE USUFRUCTO) POR COMPRA A CASTELLANOS CARDENAS LUIS JACINTO MEDIANTE ESC. # 1739 DE 31-12-80 NOTARIA 21, DE BOGOTA, REGISTRO DE 08-05-81 AL FOLIO

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40013808

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 15-02-1989 Radicacion: 7093
Doc: ESCRITURA 1062 del: 13-02-1989 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: HERNANDEZ BASABE JOSE
A: RAMIREZ DUARTE ALBERTO
A: MELO MELO OLEGARIO
A: TORRES BENITEZ MARIA DE JESUS

X
X
X
X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-12-1999 Radicacion: 1999-8/997

Doc: ESCRITURA 4393 del: 28-09-1999 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TORRES BENITEZ MARIA DE JESUS

Nro Matricula: 50S-40013856

Impreso el 26 de Marzo de 2004 a las 04:00:46 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

DE: RAMIREZ DUARTE ALBERTO
DE: HERNANDEZ BASABE JOSE
DE: MELO OLEGARIO

A: JARAMILLO DE TABARES MARIA NELLY

32551283

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-03-2004 Radicacion: 2004-20756
Doc: OFICIO 443 del 04-03-2004 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2003-1295 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO
A: TABARES JARAMILLO JAIRO ALBERTO
A: JARAMILLO DE TABARES MARIA NELLY

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 3

FIN DE ESTE DOCUMENTO

USUARIO: LIQUID 16 Impreso por: CONTRA 18
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

FECHA: 23-03-2004

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIATO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

295
38

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPALL
VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO (2005)

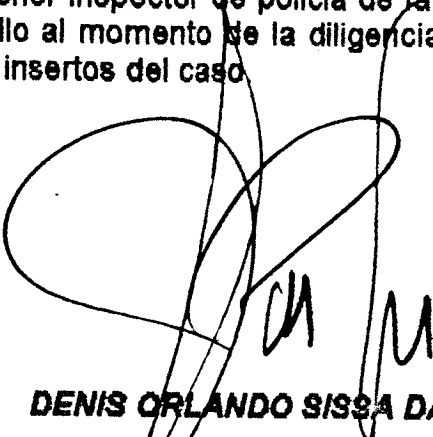
Exp. No. 1295/03

De acuerdo a la solicitud que antecede, el Juzgado DISPONE:

Teniendo en cuenta lo solicitado, se ordena elaborar nuevo Despacho Comisorio decretado mediante Auto de Septiembre 3 de 2004, comisionando con amplias facultades al señor inspector de policía de la zona respectiva, o a quien este facultado para ello al momento de la diligencia, al que se le librara despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


DENIS ORLANDO SISSA DAZA

MGS

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>150</u>	Hoy
<u>28 OCT 2005</u>	
El Secretario ALVARO BARBOSA SUAREZ	

6/
39

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**

BOGOTÁ, D.C., 120 SET. 2006 DE DOS MIL SEIS.

DESPACHO COMISORIO N° 693
(Radicación No. 606157442)

En cumplimiento al Acuerdo No. 3344 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, AUXÍLIESE la anterior comisión proveniente del Juzgado comitente, mediante el despacho comisorio de la referencia.

Por tal virtud, para la práctica de la diligencia de S. inmueble, encomendada, se señala la hora de las 8:30 a.m. del día 9 del mes de octubre del año en curso. DESIGNESE como secuestre a Carlos Arturo Castañeda, C.C. No. 19.234633, de la lista de auxiliares de la justicia remitida a estos despachos por el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia. Comuníquese la designación así como la fecha y hora de la diligencia en los términos de ley.

Cumplida la comisión, devuélvanse las presentes diligencias.

Notifíquese,

La Juez,


ADRIANA SAAVEDRA LOZADA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
La anterior providencia se notificó mediante Anotación en Estado N° 12 de fecha <u>22/09/06</u>
El Escribiente, <u>V-H-H</u>

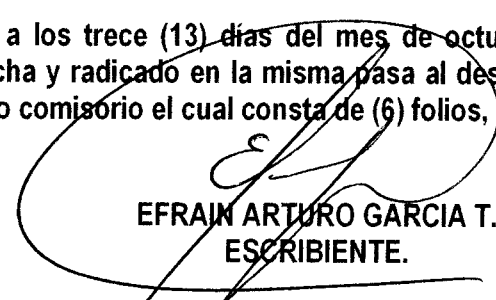


JUZGADO VEINTIUNO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

407

INFORME SECRETARIAL.-

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil seis (2006), recibido en la fecha y radicado en la misma pasa al despacho de la señora Juez, el anterior despacho comisorio el cual consta de (6) folios, para tramitarlo y devolverlo.


EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

JUZGADO VEINTIUNO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil seis (2006).-

REF. Exp. No. 2003/1295
Despacho Comisorios No.693

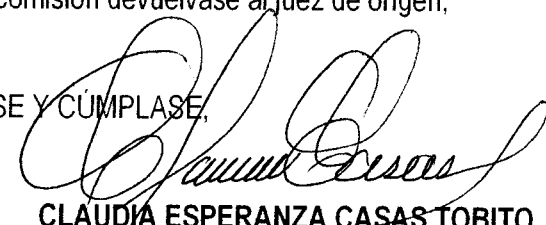
El Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá, remite Despacho Comisorio No.693 de fecha 8 de noviembre de 2005, con el fin de que se realice la diligencia SECUESTRO del inmueble ubicado en la diagonal 82 sur No. 5 A - 26 Este de esta ciudad.

En atención a lo preceptuado en los artículos 4º del Acuerdo 3344 de 2006, y 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 2 de noviembre del año en curso para su práctica.

Igualmente y de conformidad con el numeral 2º del artículo 9 ibidem, modificado por el artículo 3º de la Ley 794 de 2003, comuníquese a CARLOS ARTURO CASTAÑEDA la designación que como secuestre le otorgó el anterior comisionado.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA ESPERANZA CASAS TOBITO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
FECHA DE FIJACIÓN. 18 de octubre de 2006
NUMERO DE ESTADO. 021
FIRMA.
EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

JUZGADO VEINTIUNO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

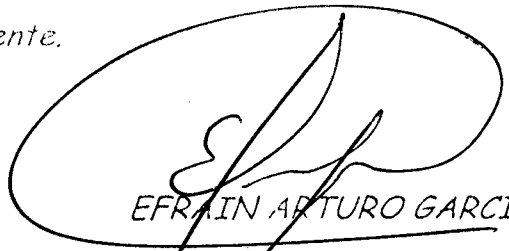
9
42

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CONSTANCIA SECRETARIAL POR NO ASISTENCIA A DILIGENCIA.

Despacho Comisorio No.: 643

En Bogotá D.C., a los Dos (2) días del mes noviembre
año dos mil seis (2006), el juzgado 21 Civil Municipal de Descongestión de
Bogotá, D.C, deja expresa constancia que siendo la hora de las ocho de la
mañana (8.00 a.m.), se dio un compás de espera para que asistiera el apoderado
o interesado en la diligencia programada para este día, quien no se hizo
presente ni manifestó justificación alguna a su inasistencia, por lo que se
devuelve la diligencia al Juzgado de origen por intermedio del Centro de
Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles Municipales y de familia.
Se pone de presente que al auxiliar de la justicia señó
CARLOS A. CASTAÑEDA L. con C.C. No. 19.234.633 de Bogotá D.C. 3089.2005
NO () SI (X) concurrió a la hora y fecha señalada. Se firma para
constancia.

El Escribiente.


EFRAÍN ARTURO GARCIA T.

El Secuestro,





CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

43

Bogotá D.C. 17/11/2006

JCMD 20024

R./ 606157442

Doctor(a):

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 693

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 3344 del 2006 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **21** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Maria José Orozco P.
MARIA JOSE OROZCO PRICE
Jefe Centro

9-30

CSJ

Consejo Superior
de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 17778

18 OCT. 2006

SEÑOR(A)
CARLOS ARTURO CASTAÑEDA LOAIZA
AV. 22 No. 40-77 OFI 401
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 693
Proceso No. 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
21 CIVIL MPAL. DE BOGOTA, EN EL DIA
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA A LA PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.
NOV-02-2006 8:00 AM

Maria José Orozco P.
MARIA JOSE OROZCO PRICE
JEFE CENTRO

HA

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

44

Señor

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO No.2000 – 1295

DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS: JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO

ACUMULACION DE GILBERTO GOMEZ SIERRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se decreten las siguientes medidas cautelares a favor del demandante y en contra de los demandados, de conformidad con el artículo 513 del C. de P.C.

1. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad del demandado JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO, se encuentren en la Transversal 5B Bis Este No.81 – 32 Sur, en Bogota D.C., y/o en el lugar que se indique en el momento de practicar la diligencia.

Denuncio los bienes bajo gravedad de juramento.

Estoy listo a prestar caución de ley.

Para tal efecto, sírvase fijar fecha para llevar acabo la diligencia de embargo.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
IMP.21Jul.08 MP

Recibido en la fecha y pase al Despacho
11 9 MAY 2010

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D .C., Veintidós de Junio de Dos Mil Diez

45

Expediente N° 2003-1295

Calificada como suficiente la caución prestada, el Juzgado la acepta y en consecuencia DECRETA;

EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres susceptibles de tal medida sin incluir vehículos automotores, ni unidades comerciales que como de propiedad de (l) (la)(los) demandado (da)(dos) JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO, que se encuentren en la **TV 5B BIS ESTE N° 81-32 SUR de Bogotá**, ó en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, limitándolo en la suma de \$7.200.000,00 Mcte.

Para la practica de la(s) diligencia(s), se comisiona con amplias facultades inclusive para nombrar secuestre a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión para los Juzgados Civiles de Bogotá o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva.

Líbrese(n) el (los) Despacho(s) Comisorio(s) con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE (3),

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
Juez.

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO No. 082

Hoy 25 JUN 2010 A LAS
8:00 AM

RUTH SERRANO ORTIZ

Secretaria

DARA



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Cra 10 N° 14- 33, Piso 9

AG

DESPACHO COMISORIO N° 291

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A LOS SEÑORES

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTA

Y/O

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTA

HACE SABER

Que dentro del proceso de EJECUTIVO No. 2003 – 1295 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO Y MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES.- el Juzgado dictó Un Auto que dice: "JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D. C. Veintidós (22) de Junio de dos Mil Diez (2010) de conformidad con la solicitud que antecede se dispone: EL EMBARGO Y SECUESTRO de los Bienes Muebles y Enseres (EXCEPTO VEHÍCULOS Y DEMAS BIENES SUJETOS A REGISTRO) que de propiedad de (l)(la) (los) demandado (da) dos) JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO que se encuentren en la TV 5B BIS ESTE No. 81-32 SUR de esta ciudad. Para la practica de esta diligencia COMISIONASE con amplias facultades inclusive la de designar secuestre al señor INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA de esta ciudad o al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION. Librese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso. La medida se limita a la suma de \$7.200.000.00.M/cte... NOTIFÍQUESE, El Juez, (fdo.), "DENIS ORLANDO SISSA DAZA".

INSERTOS

El(La) Dr.(a) GILBERTO GOMEZ SIERRA identificado(a) con la C.C. N° 19.363.654 Y T.P. No. 75.626 del C. S. J. , actúa como apoderado del demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los Ocho (08) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diez (2010).

Atentamente,

MANUEL RICARDO GUAYACAN RINGON
Secretario

16/09/10

ERICA PAOLA
MEJIA

República de Colombia



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Cra 10 N° 14- 33, Piso 9

AG

DESPACHO COMISORIO N° 291

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A LOS SEÑORES

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTA

Y/O

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTA

HACE SABER

Que dentro del proceso de EJECUTIVO No. 2003 - 1295 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO Y MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES.- el Juzgado dictó Un Auto que dice: "JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D. C. Veintidós (22) de Junio de dos Mil Diez (2010) de conformidad con la solicitud que antecede se dispone: EL EMBARGO Y SECUESTRO de los Bienes Muebles y Enseres (EXCEPTO VEHÍCULOS Y DEMAS BIENES SUJETOS A REGISTRO) que de propiedad de (l)(la) (los) demandado (da) dos) JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO que se encuentren en la TV 5B BIS ESTE No. 81-32 SUR de esta ciudad. Para la practica de esta diligencia COMISIONASE con amplias facultades inclusive la de designar secuestre al señor INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA de esta ciudad o al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION. Librese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso. La medida se limita a la suma de \$7.200.000.00.M/cte... NOTIFÍQUESE, El Juez, (fdo.), "DENIS ORLANDO SISSA DAZA".

INSERTOS

El(La) Dr.(a) GILBERTO GOMEZ SIERRA identificado(a) con la C.C. N° 19.363.654 Y T.P. No. 75.626 del C. S. J. , actúa como apoderado del demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los Ocho (08) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diez (2010).

Atentamente,

MANUEL RICARDO GUAYACAN RINGON
Secretario

16/09/10

Enrica PAOLA
HECINER



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Cra 10 N° 14-33, Piso 9

DESPACHO COMISORIO N° 291

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

A LOS SEÑORES

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTÁ

Y/O

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

HACE SABER

Que dentro del proceso de EJECUTIVO No. 2003 - 1295 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra JAIRÓ ALBERTO TABARES JARAMILLO Y MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES - el juzgado dictó un Auto que dice: JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C. Veintidos (22) de junio de dos Mil Diez (2010) de conformidad con la solicitud que antecede se dispone: EL EMBARGO Y SEQUESTRO de los bienes muebles y enseres (EXCEPTO VEHÍCULOS Y DEMÁS BIENES SUJETOS A REGISTRO) que de propiedad de (i)(ia) (los) demandado (da) dos) JAIRÓ ALBERTO TABARES JARAMILLO que se encuentran en la TV 58 BIS ESTE No. 81-32 SUR de esta ciudad. Para la práctica de esta diligencia COMISIONASE con amplias facultades inclusive la de designar secuestre al señor INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA de esta ciudad o al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION. Librase el correspondiente Despacho (comisión) con los insertos del caso. La medida se limita a la suma de \$7.200.000,00 Mils. - NOTIFICOUSE, El Juez (jda), DENIS ORLANDO SISSA IMAZA.

INSERTOS

El(a) Dr(a) GILBERTO GOMEZ SIERRA identificado(a) con la C.C. N° 19.363.654 Y I.P. No. 75.626 del C.S.J., actúa como apoderado del demandante

Para que se sirva diligenciado y devuelto en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisión en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diez (2010).

Atentamente,

MANUEL JARAMILLO TABARES
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Expediente Nº 2003-1295

Calificada como suficiente la caución prestada, el Juzgado la acepta y en consecuencia DECRETA;

EL EMBARGO Y SEQUESTRO de los bienes muebles y enseres susceptibles de tal medida sin incluir vehículos automotores, ni unidades comerciales que como de propiedad de (l) (la)(los) demandado (da)(dos) JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO, que se encuentren en la TV 5B BIS ESTE Nº 81-32 SUR de Bogotá, ó en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, limitándolo en la suma de \$7.200.000,00 Mcte.

Para la practica de la(s) diligencia(s), se comisiona con amplias facultades inclusive para nombrar secuestre a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión para los Juzgados Civiles de Bogotá o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva.

Librese(n) el (los) Despacho(s) Comisorio(s) con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE (3),

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
Juez.

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO NO. 082
Hoy 25 JUN 2010 A LAS 8:00 AM
RUTH SERRANO ORTIZ
Secretaria

GILBERTO GOMEZ SIERRA
CARRERA 23 NO 51 - 17 GALERÍAS BOGOTA D.C. -PBX 3100602-3100603-
3480171-3104098-2581217-3126537

Señor

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF : EJECUTIVO No.2003-1295

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO Y OTRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se ordene la devolución del despacho comisorio No.651 debidamente actualizado para proceder a su diligenciamiento.

Para tal efecto devuelvo el despacho comisorio No.291 sin diligenciar desistiendo de esa medida.

Del señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C.No.19.363.654 de Bogotá

22 SEP 2010
11:55
31

110014003028200301295

50

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C., CATORCE (14) DE OCTUBRE DE
DOS MIL DIEZ (2010).

1.- Ordenase la reproducción del Despacho Comisorio No. 0651, (fl. 15), a fin se lleve a cabo la comisión conferida. OFICIESE en tal sentido al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –reparto-, o al señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva.

2.- Como se observa que existen dos (2) despachos comisorios con el mismo objeto, se deja sin valor y efecto el Despacho Comisorio No. 0693.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA	
Bogotá, D.C.	20 OCT 2010
Por anotación en estado No. <u>1214</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 a.m.	
Secretario	MANUEL RICARDO GUAYACÁN RINCON

S. r.

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 N° 14- 33, Piso 9°

51

DESPACHO COMISORIO N° 151

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION – REPARTO -

Y/O

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA D.C-

HACE SABER

Que dentro del Proceso No 2003 – 1295 EJECUTIVO de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO y MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES el Juzgado dictó Un Auto que dice: "JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C. tres (03) de septiembre de dos mil Cuatro (2004 y catorce (14) de octubre de dos mil diez (2010). Acreditado en debida forma el registro de la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble perseguido en el presente asunto distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S – 40013856 el Juzgado decreta su SECUESTRO. Para la practica de la diligencia se COMISIONA con amplias facultades al señor INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA o al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C, con amplias facultades inclusive para nombrar secuestre y fijar honorarios, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.- NOTIFIQUESE, El Juez, (fdo.), "DENIS ORLANDO SISSA DAZA".

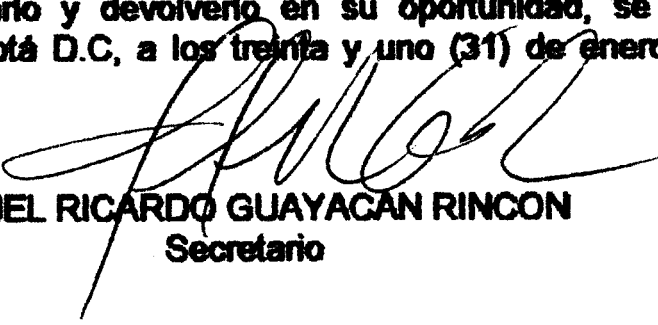
INSERTOS

EL (La) Dr.(a) GILBERTO GOMEZ SIERRA identificado(a) con C.C. N° 19.363.654 y T.P. No. 75.626 del C.S. de la j., actúa como apoderado de la parte demandante.-

El inmueble se encuentra ubicado en la Diag. 82 sur No. 5 A 26 Este de esta ciudad. Se anexa copia del folio de Matrícula Inmobiliaria donde se hallan los linderos de los Inmuebles y del auto que ordenan la comisión

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C, a los treinta y uno (31) de enero de dos mil once (2011).-

Atentamente,


MANUEL RICARDO GUAYACÁN RINCON
Secretario

17/02/11
En la parte
de la

31-14-4000
7-1-11
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 N° 14-33, Piso 9°

DESPACHO COMISORIO N° 151

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION – REPARTO –

Y/O

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA D.C.

HACE SABER

Que dentro del Proceso No 2003 – 1295 EJECUTIVO de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO y MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES el Juzgado dictó Un Auto que dice: "JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C. tres (03) de septiembre de dos mil Cuatro (2004 y catorce (14) de octubre de dos mil diez (2010). Acreditado en debida forma el registro de la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble perseguido en el presente asunto distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S – 40013856 el Juzgado decreta su SECUESTRO. Para la practica de la diligencia se COMISIONA con amplias facultades al señor INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA o al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. con amplias facultades inclusive para nombrar secuestre y fijar honorarios, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.- NOTIFIQUESE. El Juez, (fdo.), "DENIS ORLANDO SISSA DAZA".

INSERTOS

El (La) Dr(a) GILBERTO GOMEZ SIERRA identificado(a) con C.C. N° 19.363.654 y T.P. No. 75.626 del C.S. de la j., actúa como apoderado de la parte demandante.-

El inmueble se encuentra ubicado en la Diag. 82 sur No 5 A 26 Este de esta ciudad. Se anexa copia del folio de Matrícula Inmobiliaria donde se hallan los linderos de los Inmuebles y del auto que ordenan la comisión

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C. a los treinta y uno (31) de enero de dos mil once (2011).-

Atentamente,

MANUEL RICARDO GUAYACAN RINCON
Secretario



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., septiembre tres de dos mil cuatro (2004).

531

REF. RAD. No 2003-1295

El oficio proveniente de la oficina de Instrumentos Públicos agréguese al expediente y téngase en cuenta su contenido.

Como quiera que el embargo del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 50S-40013856 cuya ubicación consta en la demanda, de propiedad del demandado, se encuentra inscrito, el Juzgado decreta su secuestro. Alléguese al comisorio copia de los linderos del bien objeto de cautela.-

Para la práctica de la diligencia de secuestro comisionese al señor Juez Civil de Descongestión -Reparto- de esta ciudad, con amplias facultades.- Librese el comisorio correspondiente con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C.	27 SEP 2004
Por anotación en estado No 130 de esta fecha	
fue notificado al auto anterior. Fijado a	
las	
Secretario	
CESAR CHAVEZ GUANA	



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

SA 2

Pagina 1

Impreso el 25 de Marzo de 2004 a las 02:28:39 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2004-20756 se calificaron las siguientes matriculas:
40013856

Nro Matricula: 40013856

CIRCULO REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-03-2004 Radicacion: 2004-20756

Documento: OFICIO 443 del: 04-03-2004 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2003-1295 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: TABARES JARAMILLO JAIRO ALBERTO

A: JARAMILLO DE TABARES MARIA NELLY

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

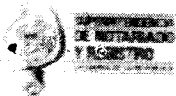
Fecha:

El registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGAD90,

LA GUARDA DE LA LEY



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40013856

Impreso el 26 de Marzo de 2004 a las 04:00:46 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

553

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 04-04-1989 RADICACION: 89-7093 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-02-1989 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS

LOTE 3, MANZANA 4, AREA 60.00 METROS CUADRADOS DEL PREDIO LA ESPERANZA, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES
SE ENCONTRO EN LA ESCRITURA 1062 DEL 13. 02. 89 NOTARIA 2 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06. 07. 1.984.

COMPLEMENTACION:

HERNANDEZ BASABE JOSE, RAMIREZ DUARTE ALBERTO, MELO MELO OLEGARIO, TORRES BENITEZ MARIA DE JESUS, EFECTUARON ENGLOBE
MEDIANTE ESC. # 1062 DE 13-02-89 NOTARIA 2. DE BOGOTA, REGISTRO DE 15-02-89 AL FOLIO DE MATRICULA 050-40013808.Y
ADQUIRIERON ASI: MELO MELO OLEGARIO POR COMPRA A NIÑO REINERO MEDIANTE ESC. # 1624 DE 21-06-88 NOTARIA 19. DE
BOGOTA, REGISTRO DE 30-08-88 AL FOLIO DE MATRICULA 050-1185453. TORRES BENITEZ MARIA DE JESUS, POR COMPRA A NIÑO
REINERO MEDIANTE ESC. # 1621 DE 21-06-88 NOTARIA 19. DE BOGOTA, REGISTRO DE 30-08-88 AL FOLIO 050-400138052. RAMIREZ
DUARTE ALBERTO ADQUIRIO POR COMAPRA AL ANTEES MENCIONADO NIÑO REINERO MEDIANTE ESC # 1622 DE 21-06-88 NOTARIA 19.
DE BOGOTA, REGISTRO DE 30-08-88 AL FOLIO 050-1185452. HERNANDEZ BASABE JOSE ADQSUIRIO POR COMPRA A NIÑO REINERO
MEDIANTE ESC. # 1623 DE 21-06-88 NOTARIA 19. DE BOGOTA, REGISTRO DE 30-08-88 AL FOLIO 050-1185451. ESTE CONSOLIDO
EL PLENO DOMINIO DE CASTELLANOS CARDENAS LUIS JACINTO MEDIANTE ESC. # 2097 DE 02-07-86 NOTARIA 14. DE
BOGOTA, REGISTRO DE 24-10-86 AL FOLIO 050-0609052 DE LOS DERECHOS DE CUOTA QUE HABIA ADQUIRIDO ASI: PARTE POR COMPRA
A NIÑO JORGE ELIECER, MEDIANTE ESC. # 2707 DE 14-08-86 NOTARIA 14. DE BOGOTA, REGISTRO DE 24-10-86 AL FOLIO
050-0609052. PARTE: POR COMPRA A CASTELLANO NIÑO JAIME MEDIANTE ESC. # 2098 DE 02-07-86 NOTARIA 14. DE BOGOTA,
REGISTRO DE 24-10-86 AL FOLIO CITADO. PARTE POR COMPRA A CASTELLANOS NIÑO LUIS FERNANDO MEDIANTE ESC. # 2097 DE
02-07-86 NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRO DE 24-10-86 AL FOLIO CITADO. ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR COMPRA DE LA NUDA
PROPIEDAD (RESERVA DE USUFRUCTO) POR COMPRA A CASTELLANOS CARDENAS LUIS JACINTO MEDIANTE ESC. # 2739 DE 31-12-80
NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRO DE 08-06-81 AL FOLIO

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

50013802

ANOTACION Nro 01 Fecha: 15-02-1989 Radicacion: 7093

Doc: ESCRITURA 1062 del: 13-02-1989 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

HERNANDEZ BASABE JOSE

X

A: RAMIREZ DUARTE ALBERTO

X

A: MELO MELO OLEGARIO

X

A: TORRES BENITEZ MARIA DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-12-1993 Radicacion: 1993-87997

Doc: ESCRITURA 4393 del: 28-09-1993 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 2.000.000,00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: TORRES BENITEZ MARIA DE JESUS

DE: RAMIREZ DUARTE ALBERTO
DE: HERNANDEZ BASABE JOSE
DE: MELO MELO OLEGARIO
A: JARAMILLO DE TABARES MARIA NELLY

32551283 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-03-2004 Radicacion: 2004-20756
Doc: OFICIO 443 del: 04-02-2004 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2003-1295 (MEDIDA CAUTELARI)
VALOR ACTO: \$
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO
A: TABARES JARAMILLO JAIRIO ALBERTO
A: JARAMILLO DE TABARES MARIA NELLY

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 3+

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID16 Impreso por: CONTRA18

TURNNO: 2004-124697

FECHA: 23-03-2004

Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

[Firma manuscrita]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

INFORME AL DESPACHO

Marzo 18 de 2011

COMISORIO No. 151
RADICADO No 110301110

Pasa al Despacho del señor Juez el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado 28 Civil Municipal para avocar conocimiento en cumplimiento del Acuerdo PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011.


ÁNGELA MARITZA PINTO HEREDIA
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., Marzo 18 de 2011

Comisorio : 151

Procedencia : 28 Civil Municipal

Asunto : Auxilia Comisión.

DESPACHO COMISORIO

Revisadas las actuaciones remitidas a este Despacho Judicial y observando que cumplen con los requisitos de competencia consagrados en el artículo 31 del Código de Procedimiento Civil y en el Acuerdo PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011 se **AUXILIA LA COMISIÓN**.

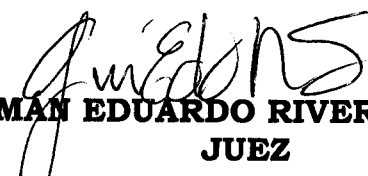
En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de Secuestro Inmueble señalase la hora de las **ocho de la mañana (8:00 a.m)** en adelante del día **30 de Marzo de 2011**.

Se designa como secuestre al señor **BELTRAN GONZALEZ PABLO ENRIQUE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 3030456 e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado. Oficiese

Para la práctica de la diligencia la parte solicitante deberá comparecer el día y hora señalado y se hará cargo de los gastos y expensas que se generen para el cabal desarrollo de la diligencia, incluyendo el transporte de los funcionarios judiciales al lugar de realización de la misma.

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE.


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

Por anotación en ESTADO 02 se notifico a las partes
la providencia anterior, hoy 23 MAR 2011 a las
8:00 a.m.


ANGELA MARITZA PINTO HEREDIA
Escribiente



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

58 X

No. 01611

SEÑOR(A)
PABLO ENRIQUE BELTRAN GONZALEZ
CL.67 B N.98-38
BOGOTA - DI

24 MAR. 2011

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

REF. Despacho Comisorio N. 151
Proceso No. 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 30/03/2011 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Corrales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

598

No. 01611

SEÑOR(A)
PABLO ENRIQUE BELTRAN GONZALEZ
CL.67 B N.98-38
BOGOTA - DI

124 MAR. 2011

REF. Despacho Comisorio N. 151
Proceso No. 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 30/03/2011 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

CO
4

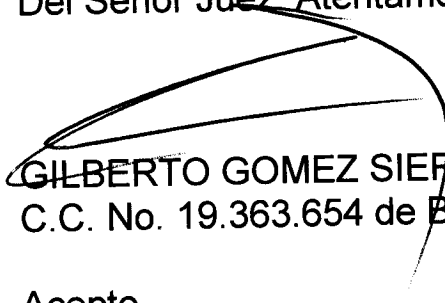
Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA
E. S. D.

 DESPACHO COMISORIO No. 151
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REF : EJECUTIVO No. 2003-1295
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO Y OTRA

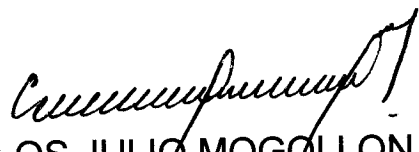
GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de demandante, mediante el presente escrito manifiesto al Señor Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, para que practique la diligencia de secuestro del inmueble embargado dentro del asunto de la referencia.

Mi apoderado además de las prerrogativas que le confiere la Ley, queda ampliamente facultado para realizar actos que impliquen disposición del Derecho, recibir, transigir, desistir, sustituir, interponer toda clase de recursos, conciliar y en general todo lo que se encuentre a su alcance para el logro de este mandato y llegado el caso renunciar al presente poder.

Del Señor Juez Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

Acepto,


CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C. No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P. No. 70.614 del C. S. de la J.

[Faint, illegible text and a large handwritten flourish or signature]

19.363.654
Gifford County Green
People
Hump 29 / 2011

Certificación Catastral

X 4936

Radicación No.: 192115

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: MAR-28-11

Información Jurídica

No de Inscritos	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES	C	32551283	100	

Tipo: 6 Número: 4393 Fecha: 28/09/1999 Ciudad: BOGOTA D.C. Despacho: 02 Matrícula Inmobiliaria: 050S40013856

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 82 SUR 5A 26 ESTE

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 82 S 5A 26 E FECHA: 25/10/2000

DG 82BIS S 5A 26 E FECHA: 10/07/2000

DG 82 SUR 5A 13 ESTE FECHA: 25/10/2000

Código de sector catastral:

002607 40 18 000 00000

Cédula(s) Catastral(es):

202204401800000000

Chip:

AAA0145CDNX

Destino catastral : 01

Estrato : 2

Total área de terreno(m2)

88

Total área de construcción (m2)

176

Tipo de Propiedad

PARTICULAR

Uso

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3
PISOS NPH

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$25,481,000.00	2011
2	\$23,908,000.00	2010
3	\$12,381,000.00	2009
4	\$11,791,000.00	2008
5	\$11,283,000.00	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 28 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011


MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20111921157



Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre A. Piso 11. Conmutador 2347600 Ext.:7600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195

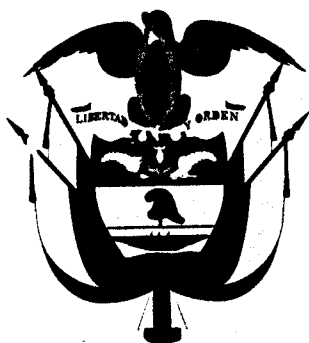


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

62 11

REPUBLICA DE COLOMBIA

CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.



NOTARIA SEGUNDA

Avenida Caracas No. 39-50

Teléfonos: 287 16 37 - 287 17 19 FAX: 288 18 10

PARCIAL

Copia de la Escritura No. 1062

de

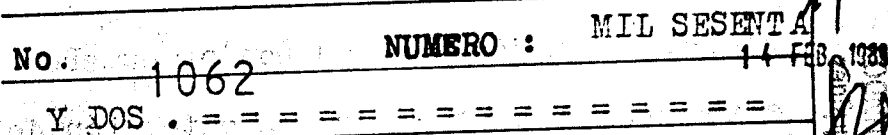
13-02-1989

del 200

Clase de contrato:

JAIME DIAZ RODRIGUEZ

Nit. 17.170.343-1
NOTARIO



Y DOS . = = = = =

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, Re-

pública de Colombia, a trece (13) ²⁰ de Julio

dias del mes de Febrero = = = = =

de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ante mí ALBERTO

GUARNIZO VASQUEZ ===== Notario Segundo (2º) del

Círculo de Bogotá compareció MARIA ENELIA LOZANO MELO, mayor

y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía

número 41.718.839 expedida en Bogotá, obrando en este acto

a nombre y en representación de MARIA DE JESUS TORRES BENITEZ

muje soltera, mayor de edad, identificada con la cédula de -

ciudadanía número 39.682.314 expedida en Usaqué; de ALBERTO

RAMIREZ DUARTE, varón casado con sociedad conyugal vigente.

mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía núm-

ro 167.156 expedida en Bogotá (mayor de 50 años); de JOSE -

ro 167.120 expedida en Bogotá.

HERNANDEZ BASABE, varón casado con sociedad conyugal vigente,

mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número

2.881.489 expedida en Bogotá y Libreta Militar No. 965907 del

D.M. Nol ; y de OLEGARIO MELO MELO, varón casado con sociedad

convugal vigente, mayor de 50 años, identificado con la cédula

la de ciudadanía número 438.930 expedida en Bogotá, vecinos de

esta ciudad, en ejercicio del PODER ESPECIAL que debidamente

autenticado se protocoliza con este instrumento, dijo: P R I-

M E R O - Que sus poderdantes son propietarios inscritos de

M E R O.- Que sus poderdantes son por los siguientes predios: A).- MARIA DE JESUS TORRES BENITEZ del

LOTE No. 1 ESPINALITO ubicado en la zona de Usme del Distrito

Especial de Bogotá, segregado del denominado "La Esperanza",

con área de 6.504,38M2 y comprendido dentro de los siguientes

linderos: Partiendo del norte desde el mojón marcado con el

No. 5 situado en la parte más alta del cerro, baja en línea -

recta por el filo de la cuchilla en forma de ángulo, hasta en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

LOTE NUMERO CUATRO (4).- NORTE, en cinco metros (5.00 mts)

con zona verde.- SUR, en cinco metros (5.00 mts.) con ca-

11o o vía de acceso.- ORIENTE, en doce metros (12.00 mts.)

con el lote número cinco (5) de la misma manzana.- OCCIDENTE

en doce metros (12.00 mts.) con el lote número tres (3) de

la misma manzana.- AREA: Sesenta metros cuadrados (60 M2)

LOTE NUMERO CINCO (5).- NORTE, en cinco metros (5.00 mts.)

con zona verde.- SUR, en cinco metros (5.00 mts.) con ca-

11.00 vía de acceso. - ORIENTE. en doce metros (12.00 mts.)

con el lote número seis (6) de la misma manzana.- OCCIDENTE,

en doce metros (12.00 mts.) con el lote número cuatro (4)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

Comisorio : 151 DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE
BGOTA

Demandante : GILBERTO GOMEZ SIERRA

Demandado : JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO Y MARIA
NELLY JARAMILLO DE TABARES

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE

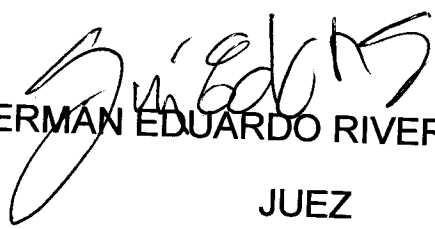
En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil once (2011), día y hora señalados en audiencia que antecede, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión que nos ocupa. El suscrito Juez Doce Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado ÁNGELA MARITZA PINTO HEREDIA, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia comparece el Dr. CARLOS JULIO MOGOLLON identificado con cédula de ciudadanía No. 19316089 de Bogotá y portadora de la T.P. No. 70614 del Consejo Superior de la Judicatura, quien presenta poder de sustitución y a quien se le reconoce personería en los términos de poder conferido, quien allega copia de la escritura No 1062 y Certificado catastral. Comparece el secuestre PABLO ENIRQUE BELTRAN GONZALEZ, identificado con C.C. No 3030456 de Bogotá quien presenta licencia vigente, quien puede ser ubicada en la Calle 67 No 98- 38 y Teléfono No 3102098189. El despacho previas las formalidades de rigor y el juramento posesiona al secuestre. El despacho procede a dirigirse a la Diagonal 82 Sur No 5 A 26 Este de esta ciudad. Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor JAIRO

18
69

ALBERTO TABARES JARAMILLO, identificado con C.C.No98568404 de Envigado, igualmente nos atiende la señora MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES, identificada con C.C.No 32551283 de Bogotá-, a quienes entera del objeto de la diligencia. El Despacho procede a identificar con ayuda del secuestre el inmueble objeto de la diligencia, así: LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE con inmueble construido con nomenclatura No 5 a 40 Este de la misma diagonal 82 sur, POR EL SUR con lote irregular sin construir el cual se encuentra sin nomenclatura. POR EL ORIENTE con predios construidos que hacen parte de la misma manzana y barrio la esperanza sur, POR EL OCCIDENTE que es su frente y entrada principal con vía vehicular que corresponde a la Diagonal 82 Sur , al igual con descenso que da a vía vehicular principal de acceso al barrio, se trata de un inmueble un piso y una terraza en obra negra el primer piso esta dividido en tres secciones o apartamentos distribuidos así: el primero consta de sala comedor, dos alcobas cocina y baño. El segundo sala comedor cocina, una alcoba y un baño y el tercero sala comedor cocina una alcoba y baño, a la terraza se accede por escalera en madera sobre puesta donde encontramos un espacio para sala comedor, un espacio para baño encerrado en bloque, espacio para cocina y tres habitaciones levantadas en madera y lata. En sur parte posterior se encuentra un espacio sin ningún encerramiento, esta construcción se esta teniendo en cuenta en sentido sur norte, el inmueble cuenta con los servicios de agua, luz, gas natural, se encuentra en mal estado de conservación. Una vez identificado el inmueble se le da el uso de la palabra al señor JAIRO y manifestó: Lo primero que todo en años antes yo he tratado de conciliar con los abogados antes que empezaran todos esos proceso y demanda que hay en contra mía, y ellos no quiesieron que yo les pagara en cuotas y yo estaba para pagar pero como ellos no me recibieron solo espere para que el Juzgado determinara cuanto tenía que pagar. Se le concede el uso de la palabra a la señora NELLY: " Que nosotros hemos ido alla arreglar pero ellos no han querido arreglar desde hace 5 años que mi esposo murió" En estado de la diligencia y una vez identificado el bien y no presentada oposición alguna por parte de quien atendió la diligencia, el Despacho no obstante pone de presente a los interesados que si su deseo es el pago de la obligación y la terminación del proceso pueden llegar a un acuerdo con el apoderado o acudir por conducto representante Judicial para hacer valer sus derechos, precisado lo anterior y como se dijo sin oposición alguna se procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble de la misma y de él se hace entrega en forma real y material al señor secuestre, quien manifestó: "Recibo en forma real y material el inmueble y procedo a lo de mi cargo dejandolo en deposito provisional y gratuito y a mi orden en cabeza de quienes atienden la diligencia, para quien se le hace las advertencias de ley,. El Despacho procede hacerle las advertencias de ley a quien atiende la diligencia de conservación y disposición del bien. Teniendo en cuenta que el comitente ha

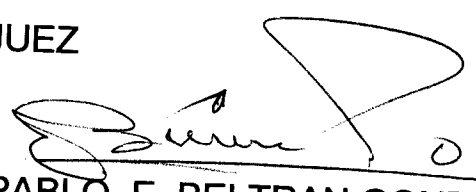
comisionado con amplias facultades para designar secuestre y fija honorarios prudenciales este despacho fija la suma de \$120.000,00 los cuales son pagados en el acto de la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los intervinientes.

10


GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR

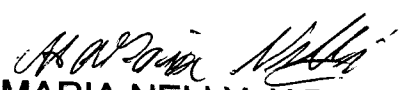
JUEZ

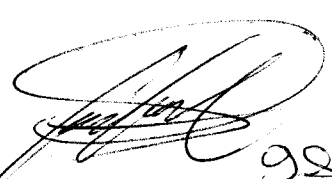

CARLOS JULIO MOGOLLON


PABLO E. BELTRAN GONZALEZ

APODERADO DE LA PARTE A.

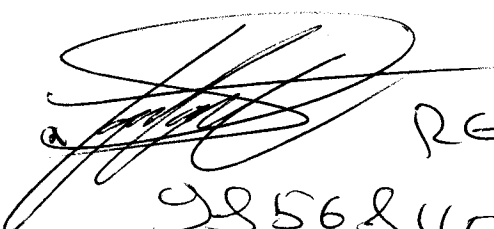
SECUESTRE


MARIA NELLY JARAMILLO


92.5624061
JAIRO ALBERTO TABARES J.

QUIENES ATIENDEN LA DILIGENCIA Y DESPOSITARIOS


ANGELA MARITZA PINTO HEREDIA


RECIBI
925624061 COPIA DE DILIGENCIA



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

Bogotá D.C. 19/04/2011
DESAJ-10-CSDC 1385
R./ 110301110

→ Doctor(a):
JUEZ 028 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 151

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

Abul 28/11

06 MAY 2011

Pasa al Daqabto
HOY

2

Certificación Catastral

X 4936
Radicacion No.: 269869

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: APR-18-11

Información Jurídica

No de Inscritos	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES	C	32551283	100	

Tipo: 6 Número: 4393 Fecha: 28/09/1999 Ciudad: BOGOTA D.C. Despacho: 02 Matrícula Inmobiliaria: 050S40013856

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 82 SUR 5A 26 ESTE

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 82 S 5A 26 E FECHA: 25/10/2000

DG 82BIS S 5A 26 E FECHA: 10/07/2000

DG 82 SUR 5A 13 ESTE FECHA: 25/10/2000

Código de sector catastral:

002607 40 18 000 00000

Cédula(s) Catastral(es):

2022044018000000000

Chip:

AAA0145CDNX

Destino catastral : 01

Estrato : 2

Total área de terreno(m2)

88

Total área de construcción (m2)

176

Tipo de Propiedad
PARTICULAR

Uso
HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3
PISOS NPH

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$25,481,000.00	2011
2	\$23,908,000.00	2010
3	\$12,381,000.00	2009
4	\$11,791,000.00	2008
5	\$11,283,000.00	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

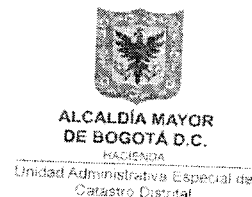
EXPEDIDA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2011

Maria Isabel Cogua Moreno
MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20112698697



Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre A. Piso 11. Conmutador 2347600 Ext.:7600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



GILBERTO GOMEZ SIERRA
CARRERA 23 No 51 - 17 Galerías Bogota D.C. -PBX 3100602-3100603-3480171-
3104098-2581217-3126537

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No.2003-1295
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO Y OTROS

Mediante el presente escrito, manifiesto al señor juez que con base en la ley 794 de 2003, me permito presentar el avalúo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.50S-40013856 de propiedad de la demandada MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES.

AVALUO CATASTRAL	\$ 25.481.000.00 VIGENCIA 2011
50% ADICIONAL	\$ 12.740.500.00
SUMA	\$ 38.221.500.00

VALOR DEL INMUEBLE: TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 52, ley 794, de enero 8 de 2003. ART. 516 DEL C.P.C.

Anexo certificación del avalúo catastral año 2011.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá

106 MAY 2011
Pasa al Documento
Hoy

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized capital 'R' followed by a smaller, more fluid capital 'D'.

24

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Once

2003-1295

1.-Agregase a los autos el despacho comisorio diligenciado. Póngase en conocimiento de las partes por el término y para los efectos del artículo 34 del C.P.C.

2.-El secuestre designado en la anterior diligencia, dentro del término de diez (10) días, preste caución por la suma de \$ 400.000 M.cte, y proceda a rendir cuentas detalladas de su gestión, so pena, de incurrir en las sanciones de ley. Comuníquesele telegráficamente. (inc. 3 del art. 683 del C. De P. C.).

3.- Del avalúo CATASTRAL presentado por la parte actora córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días. (Art. 516 del C.P.C.)

NOTIFIQUESE(2),

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
Juez

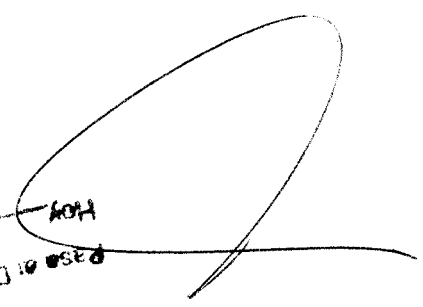
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. 023
Hoy <u>31 JUN 2011</u>
RUTH SERRANO ORTIZ Secretario

BRAR

07 JUL 2011

Paso al Despecho

Hoy

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a long horizontal stroke.

110014003028200301295

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C. DIECIOCHO (18) de JULIO de DOS MIL
ONCE (2011).

Habida cuenta que el avalúo no fue objetado, el juzgado le
imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 21 JUL 2011
Por anotación en estado No 100 de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
A.M.
Secretaria
RUTH SERRANO ORTIZ

s. r.

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603
3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

Señor

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF : PROCESO EJECUTIVO No. 2003 - 01295
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO y OTRO.

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate de los bienes trabados en el proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
Exp.X4936 ENE.02/2012 MAP

16ENE 2012
HARRIS & HARRIS
MAY

110014003028200301295

77
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. DIECISIETE (17) de ENERO de DOS MIL DOCE
(2012)

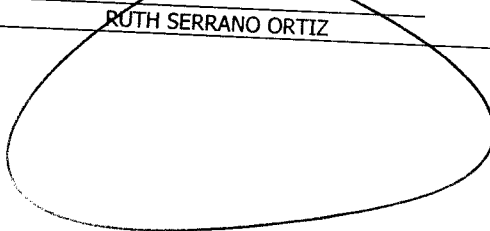
De conformidad con lo solicitado se dispone:

Negar por improcedente señalar fecha para remate, en virtud a que en la demanda principal y la acumulada No 1, no se ha proferido sentencia.

NOTIFÍQUESE,


DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C.	20 ENE 2012
Por anotación en estado No 006 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.	
Secretaria	
RUTH SERRANO ORTIZ	



BRAR

78

GILBERTO GOMEZ SIERRA
CARRERA 23 No.51-17 Galerías Bogotá D.C.
PBX 3100602-3100603-3480171-3104098-2581217-3126537

JUZGADO 28 CIVIL MPAL

Señor

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

02908 '13-APR-12 15:58

REF: EJECUTIVO No.-2003-1295
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA acumulado de
GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: JAIRO ALBERTO TABRES JARAMILLO Y OTRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, con el debido respeto, se fije fecha para que tenga lugar el remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Del Señor Juez, Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP.X4936

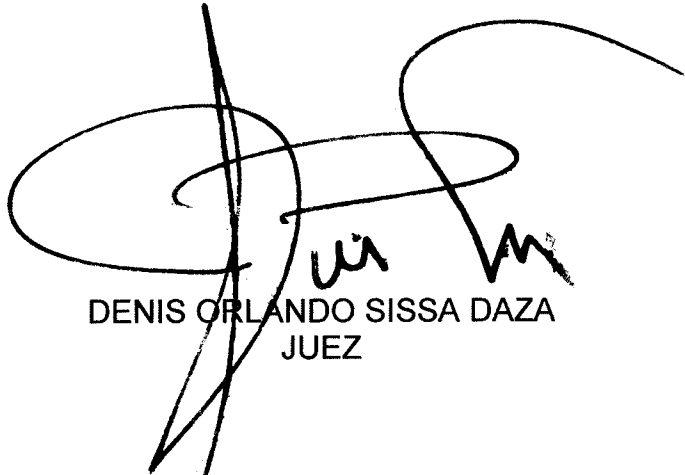
79

RAD. 110014003028200301295

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. DIECINUEVE (19) de ABRIL de DOS
MIL TRECE (2013)

El libelista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 17 de Enero de Dos Mil Doce, visto a folio 77, en virtud a que en la demanda principal no se ha dictado sentencia.-

NOTIFIQUESE,



DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

<u>JUZGADO 28. CIVIL DEL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACION POR ESTADO</u>	
la anterior providencia se notifica por	
ESTADO No	GS9
Hoy	23 ABR 2013
La Secretaria	A LAS 8:00 AM
RUTH SERRANO ORTIZ	

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

80

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

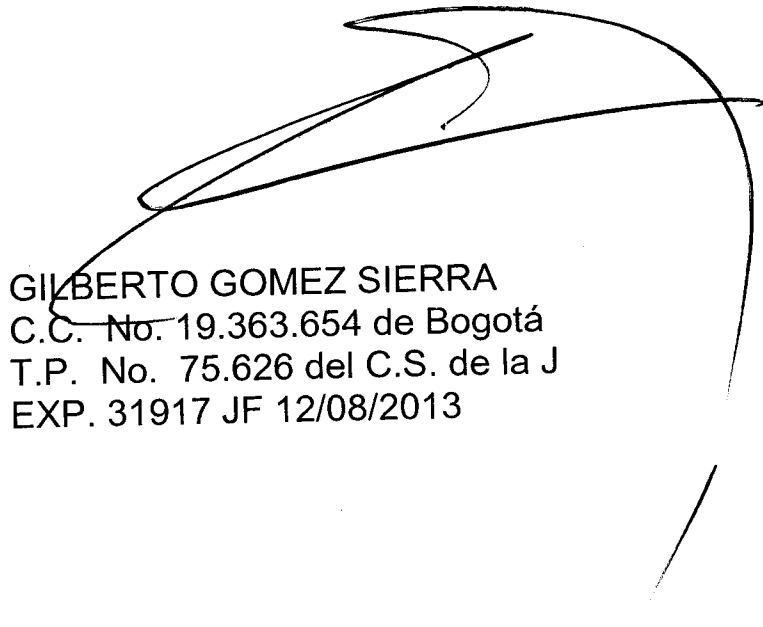
JUEZ 28 CIVIL MPEL

05/03/2013 10:45:14

REF : PROCESO EJECUTIVO No 2003-1295
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA.
VRS : JAIRO ALBERTO TAVARES Y OTROS

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, dar trámite al memorial radicado el 12 de abril de 2013, en el cual solicito fijar fecha para la diligencia de remate.

Del señor Juez, Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
EXP. 31917 JF 12/08/2013

20 AUG 2013

81.

110014003028200301295

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. VEINTIDOS (22) de AGOSTO de DOS MIL TRECE

(2013)

De conformidad con lo solicitado se dispone:



Negar señalar fecha para remate en virtud a que en la **demanda principal** no se ha proferido sentencia en virtud a que la demandada MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES, no se encuentra notificada.

Adviértase que la sentencia de fecha 25 de febrero de 2011, es únicamente para la demanda acumulada en el cuaderno No 4, tal como se dejó determinado en la parte resolutive.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
26 AGO 2013	
Bogotá, D.C.	
Por anotación en estado No <u>134</u> de esta fecha fue	
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.	
Secretaria	
RUTH SERRANO ORTIZ	

☐ 1. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
☐ 2. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
☐ 3. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO CONTENIDO EN AUTO ANTERIOR
☐ (U/S) (PARTE(S) SE PROMUNCIACION) EN TIEMPO SI ☐ NO ☐

☐ 5. SE VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
☐ 6. SE VENCIO EL TERMINO DE CANCELAMIENTO VENCIO, EL (LCS) EMPLEZADO(S)

17 ENE 2014
 PUNTO DE ENTREGA:

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESOCCUPACION DE
 Rama Judicial del Poder Publico
 Republica de Colombia

TRAMITE Y FALLO DE PROCESOS EJECUTIVOS DE BOCOTA

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

28

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
PARA ATENDER ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA
(ACUERDO No. PSAA13- 9991 de 2013)
Código No. 110014003707**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014).

REF: Ejecutivo de GILBERTO GOMEZ SIERRA Contra
JAIRO ALBERTO TABARES Y OTROS.
Rad. No. 1100140034**20130129500**

En atención a lo dispuesto en el artículo 346 del C de P.C., modificado por el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, y teniendo en cuenta que aún falta por notificar el mandamiento de pago al extremo pasivo, carga procesal que recae sobre la parte ejecutante, el Despacho dispone:

REQUERIR al actor y su apoderado para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, cumplan con la carga procesal correspondiente, es decir, hagan todas las diligencias necesarias para lograr la vinculación de la parte demandada, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFÍQUESE.

AURA C. ESCOBAR CASTELLANOS

Juez

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA TRÁMITE Y FALLO DE PROCESOS EJECUTIVOSSECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO Nº 16, fijado hoy 19 de febrero de 2014 a la hora de las 8:00 A.M.
 MARITZA I. MORALES LOZANO Secretaria



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA ATENDER
ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA
(ACUERDO No. PSAA13-9991 de 2013)
Código No. 110014022707**

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil catorce (2014)

REF: Ejecutivo Singular de GILBERTO GOMEZ SIERRA
contra MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES Y
OTROS
Rad. No. 1110014022028**2003012950**

Estese a lo resuelto en auto de fecha 9 de junio de 2014,
militante a folios 31 y 32 del cuaderno 3.

NOTIFÍQUESE

AURA C. ESCOBAR CASTELLANOS

Jueza

2

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO Nº 38 fijado hoy 11 de junio de 2014 a la hora de las 8:00 A..M.
 MARITZA I. MORALES LOZANO Secretaria

84

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO N° 2003 - 1295
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA NELLY JARAMILLO Y OTRO
JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL MUNICIPAL

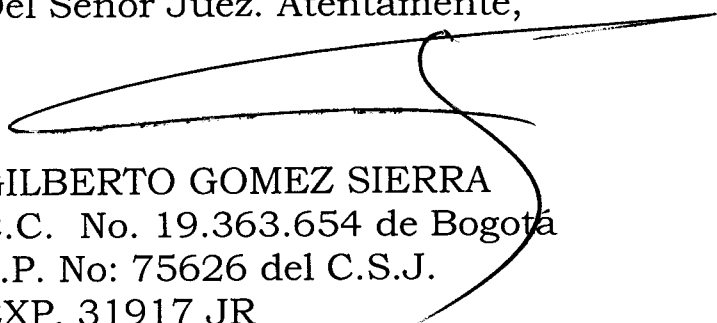
F (A)
08979 3-JUL-15 12:32

J.7 C.M. PAL. DESC. NEN.

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, se ordene el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40013856 de propiedad de la Señora MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES.

La escritura contentiva de los linderos demás especificaciones del predio se agregaran el día de la diligencia.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No: 75626 del C.S.J.
EXP. 31917 JR
3-6-15

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
PARA ATENDER ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA
Código No. 11001402707
ENTRADA AL DESPACHO
27 JUL 2015
Al despacho del señor(a) Juez hoy
Observaciones
Solicita Sección
Secretaria (o)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(ACUERDO No. PSAA13-9991 de 2013)
Código No. 110014022707

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil quince (2015).

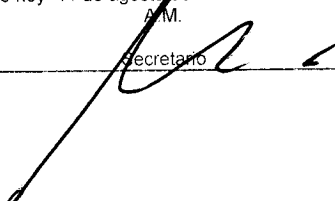
REF: Ejecutivo Singular de GILBERTO GÓMEZ SIERRA Contra
JAIRÓ ALBERTO TABARES JARAMILLO Y MARÍA NELLY
JARAMILLO DE TABARES.

Rad. No. 110014000220707**20030129500**

Visto el memorial que antecede, el actor estese a lo expuesto en auto de
fecha 3 de septiembre de 2004 (fl. 14 c.1). El mencionado inmueble ya fue
secuestrado el 30 de marzo de 2011 (fl. 68 a 70 c. 2).

NOTIFÍQUESE.


AURA ESCOBAR CASTELLANOS
Juez

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA SECRETARÍA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO Nº 56 fijado hoy 11 de agosto de 2015 a la hora de las 8:00 A.M.
Secretario 

Es.

Despacho
GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA

chev
(28)
1 Feb
9/12/16

Señor
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

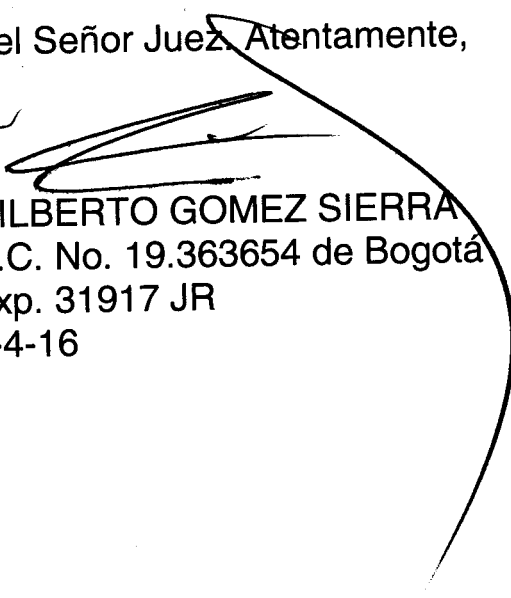
JUZGADO 76 CIVIL MPAL

01360 12-APR-'16 10:59

REF : EJECUTIVO SINGULAR No: 2003 - 1295
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA NELLY JARAMILLO Y OTRO
JUZGADO DE ORIGEN 28 - 7 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto, solicito al Señor Juez, se de tramite a la petición de secuestro.

Del Señor Juez Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363654 de Bogotá
Exp. 31917 JR
9-4-16

República de Colombia
Departamento del Cauca - Subdivisión
Municipalidad de San Andrés Balsa
Municipio de San Andrés Balsa
SE ADECUA EL PRESENTE
MEMORIAL DE CONFORMIDAD
CON EL ART. 137 C.P.C. (180 C.C.)
EL SECRETARIO(A).

105
62

Señor
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No.2003-1295
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES

JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
VIENE DEL JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que con base en la Ley 794 del 8 de enero de 2003, me permito presentar avalúo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S-40013856 de propiedad de la demandada MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES.

AVALUO CATASTRAL	\$	42.876.000.00	VIGENCIA 2016
50% adicional	\$	21.438.000.00	
SUMA	\$	64.314.000.00	

VALOR DEL INMUEBLE: SESENTA Y CUATRO MILLONES
TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 52, ley 794, de enero 8 de 2003. ART. 444 DEL C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP.X4936
15-06-2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Disminal

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitramites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. 675509

Fecha: 27/05/2016

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES	C	32551283	100	N

Total Propietarios:

1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4393	1999-09-28	BOGOTÁ D.C.	02	050S40013856

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 1A ESTE 81D 26 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

TV 1A ESTE 81D 22 SUR

Dirección(es) anterior(es):

DG 82 SUR 5A 26 ESTE FECHA: 2013-07-19

DG 81 SUR 5A 13 ESTE FECHA: 2000-11-20

DG 82 SUR 5A 13 ESTE FECHA: 2000-10-25

DG 82 SUR 5A 26 ESTE FECHA: 2000-10-25
Código de sector Catastral: 002602B1035A00609000

CHIP: AAA0145CDNX

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

88.0

Total área de construcción (m2)

101.94

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20166755097

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	42,876,000	2016
1	48,333,000	2015
2	41,623,000	2014
3	31,882,000	2013
4	28,093,000	2012
5	25,481,000	2011
6	23,908,000	2010
7	12,381,000	2009
8	11,791,000	2008
9	11,283,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 27 días del mes de Mayo de 2016 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

[illegible]



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO de GILBERTO GÓMEZ SIERRA contra
MARÍA NELLY JARAMILLO DE TABARES**

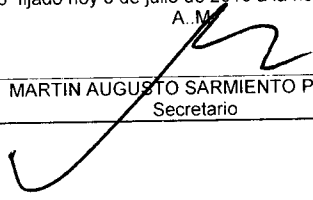
Rad.:2003-01295 00

Del anterior avalúo presentado en los términos de ley, córrase traslado a la
contraparte por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

La Juez


AURA ESCOBAR CASTELLANOS

JUZGADO 76° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 66 fijado hoy 8 de julio de 2016 a la hora de las 8:00 A.M.
 MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA Secretario

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Sección y Seis Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

1. DECACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO
2. CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
3. FIDUCIARIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIA
4. NO HUBIERON A TIEMPO
5. EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR A LA(S)
SI ☐ NO ☒
6. EL TERMINO SE PRONUNCIARON EN TIEMPO
SI ☐ NO ☒
7. VERBO EL TERMINO PROBATORIO
8. CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
9. CUMPLIMIENTO SOLICITUD PARA DESERTEAR

19 JUL 2016

Bogotá, D. C. En la Fecha

La Secretaria



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

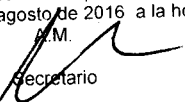
Bogotá D.C., Primero (01) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)

REF: EJECUTIVO de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA
NELLY JARAMILLO DE TAVARES Y OTRO
Rad. No. 110014003076**20030129500**

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, que el avalúo
presentado no fue objetado.

NOTIFÍQUESE,


AURA ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 80 fijado hoy 02 de agosto de 2016 a la hora de las 8:00 P.M.  Secretario

L.Y.S.

02 Apto
2009 a1

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

IF
aru

REF : EJECUTIVO No. 2003 - 1295

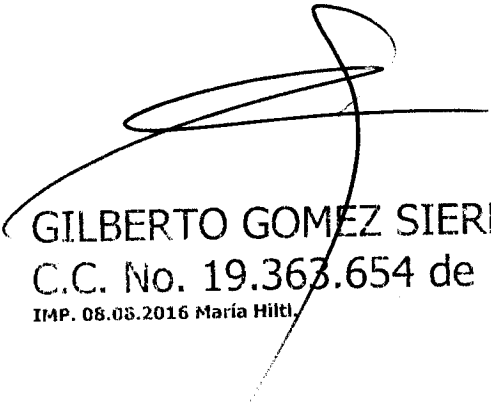
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO

Origen 28 Civil Municipal

Como interesado en el proceso de la referencia mediante el presente escrito, solicito al señor Juez con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate.

Del Señor Juez, Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá.

IMP. 08.03.2016 María Hiltl

República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Sección y Sala Civil

Municipal de Bogotá, D.C.

AL OTORGAO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

☐ 1. NO SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO AL AUTO ANTERIOR

☐ 2. LA SENTENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA

☐ 3. SE RENUNCIARON A TIEMPO

☐ 4. SE RENUNCIARON A TIEMPO

☐ 5. VERNO EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR AL

☐ 6. PARTE (3) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO

☐ 7. SE PRONUNCIARON A TIEMPO

☐ 8. VERNO EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR AL

☐ 9. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☒ 10. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

☐ 11. OTRO

BOGOTÁ, D.C. En la Fecha

12 AGO 2016

Secretaría



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO de GILBERTO GÓMEZ SIERRA contra
MARÍA NELLY JARAMILLO y otro

Rad.:2003-01295 00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el Juzgado DISPONE:

Señalar la hora de las 2:00pm del día 29 del mes de septiembre del año en curso, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble de propiedad de la demandada, que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa la consignación del 40% del avalúo del respectivo bien, a órdenes del Juzgado.

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada anteriormente y no se cerrará sino transcurridos por lo menos dos horas después de su iniciación.

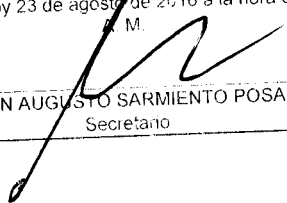
Hágase las publicaciones en la forma prevista por la ley general del proceso en día domingo en un diario de amplia circulación, con el número de radicación del expediente, designación de este juzgado, nombre, dirección y demás requisitos previstos por el Art. 450 del C.G.P.

A la diligencia acompáñese la publicación y un certificado de tradición del bien con fecha no superior a un mes de expedición en la forma señalada por la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

La Juez


AURA ESCOBAR CASTELLANOS

JUZGADO 76° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 91 fijado hoy 23 de agosto de 2016 a la hora de las 8:00 M.
 MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA Secretario

República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Juzgado Setenta y Seis (76)
 Municipal de Bogotá, D.C.

AL SEÑOR JUEZ INFORMANDO
 1. EL PRESENTE SE ENCUENTRA EN EL ESTADO DE...
 2. LA PARTE EN LA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN EL ESTADO DE...
 3. SE PRONUNCIARON A TIEMPO...
 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR...
 PARTE (S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO...
 5. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO...
 6. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR...
 7. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER...
 8. OTRO...

BOGOTÁ, D.C. En la Fecha **23 SEP 2016**
En presencia de la parte interesada y de los abogados

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

05185 23-SEP-'16 11:45

Señor
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO SINGULAR N° 2003-1295
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA acumulado de
GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES Y OTRO

JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
VIENE DEL JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que allego la publicación del aviso de remate, el certificado de libertad y tradición del inmueble a subastar dentro del término que señala la ley.

Del Señor Juez Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

EXP. X4936

22-09-2016

23 SEP 2016

Fecha

☒ 7. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

☐ 6. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☐ 5. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO

☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR A LA (S)

PARTE (S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO ☐ SI ☐ NO

☐ 3. SE PRONUNCIARON A TIEMPO ☐ SI ☐ NO

☐ 2. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA

☐ 1. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

Municipal de Bogotá, D. C.

Juzgado Setenta y Seis Civil

Rama Judicial Del Poder Público

República De Colombia



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Setenta y Seis Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

☐ 1. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☐ 2. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA

☐ 3. SE PRONUNCIARON A TIEMPO ☐ SI ☐ NO

☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR A LA (S)

PARTE (S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO ☐ SI ☐ NO

☐ 5. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO

☐ 6. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☐ 7. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

☐ 8. OTRO

BOGOTÁ, D. C. En la Fecha

La secretaria

[illegible]

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

[illegible]

3000 con m
ARISTO
cones
Ca 42
JOSE
Pulch
los
los
451 de
alla vo

[illegible]

1. The first part of the document is a list of names and their corresponding addresses. The names are listed in the first column, and the addresses are listed in the second column. The names are: John Doe, Jane Smith, and Bob Johnson. The addresses are: 123 Main St, 456 Elm St, and 789 Oak St.

2. The second part of the document is a table with two columns. The first column is labeled "Name" and the second column is labeled "Address". The table contains the following data:

Name	Address
John Doe	123 Main St
Jane Smith	456 Elm St
Bob Johnson	789 Oak St

3. The third part of the document is a list of names and their corresponding addresses. The names are listed in the first column, and the addresses are listed in the second column. The names are: John Doe, Jane Smith, and Bob Johnson. The addresses are: 123 Main St, 456 Elm St, and 789 Oak St.

[illegible]

El Centro de Servicios a los Migrados de la Ciudad de Madrid, en el barrio de Arganzuela, se dedica a atender a los inmigrantes que llegan a España. En la foto, un momento de la recepción en el centro.

[illegible]

que fueron las requisitorias emitidas en el artículo 452 del C.G.P. donde se procura admitir la que cubra el efecto del artículo 459 del C.G.P. se expone el presente. MSU DE BEHATE hoy 31 de AGOSTO de 2016 a las 15:00 horas, en un partido de amicalización, con amicalón no profesional (10) días de la fecha para el remate. CSN UYAN DE ESUS MENDOZA ROLLA Sacerdotio. (Hay firma y sello). LUG

[illegible]

EL ESPECTADOR

[illegible]

LA DE COLOMBIA PARA EL MUNDO

[illegible]

1. The first part of the text discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions, including sales, purchases, and expenses. It emphasizes the need for a systematic approach to record-keeping, such as using a ledger or accounting software, to ensure that all financial data is properly documented and organized.

2. The second part of the text focuses on the importance of regular financial statements, such as the balance sheet, income statement, and cash flow statement. It explains how these statements provide a comprehensive overview of the company's financial health and performance, allowing management to make informed decisions based on the data.

3. The third part of the text discusses the importance of budgeting and financial forecasting. It explains how a well-defined budget can help management allocate resources effectively and identify potential areas of concern. Financial forecasting, on the other hand, allows management to anticipate future financial trends and make proactive adjustments to the business plan.

4. The fourth part of the text discusses the importance of financial control and internal auditing. It explains how a strong system of internal controls can help prevent fraud, errors, and misstatements, ensuring the integrity of the financial data. Internal auditing, in turn, provides an independent review of the company's financial processes and controls, helping to identify areas for improvement.

5. The fifth part of the text discusses the importance of financial reporting and transparency. It explains how clear and concise financial reports can help management communicate the company's financial performance to stakeholders, including investors, creditors, and regulatory bodies. Transparency in financial reporting is also essential for building trust and credibility with the market.

6. The sixth part of the text discusses the importance of financial risk management. It explains how a proactive approach to risk management can help management identify and mitigate potential financial risks, such as currency fluctuations, interest rate changes, and credit defaults. This can help ensure the company's financial stability and long-term success.

7. The seventh part of the text discusses the importance of financial innovation and technology. It explains how the use of modern financial technologies, such as cloud accounting, mobile apps, and data analytics, can streamline financial processes, improve accuracy, and provide valuable insights into the company's financial performance.

8. The eighth part of the text discusses the importance of financial education and training. It explains how providing ongoing financial education and training for management and staff can help improve financial literacy and ensure that everyone is equipped with the skills and knowledge needed to manage the company's finances effectively.

9. The ninth part of the text discusses the importance of financial compliance and regulatory requirements. It explains how staying up-to-date with the latest financial regulations and standards is essential for avoiding penalties and ensuring the company's financial reporting is accurate and compliant.

10. The tenth part of the text discusses the importance of financial sustainability and long-term planning. It explains how a focus on sustainable financial practices, such as reducing costs, improving efficiency, and investing in growth opportunities, can help ensure the company's long-term success and financial stability.



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Siete (7) de Octubre de dos mil dieciséis (2016)

**REF: EJECUTIVO de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra JAIRO
ALBERTO TABARES JARAMILLO**
Rad. No. 110014003076**20030129500**

Revisado el expediente, se hace necesario aclarar que en el presente asunto existe una demanda principal y dos acumuladas, la principal y la demanda acumulada presentada en 2005 no tiene sentencia ni auto de seguir adelante la ejecución y la acumulada que fue presentada en el 2008 ya tiene auto de seguir adelante la ejecución.

Ahora, respecto de las medidas cautelares, se evidencia que la demanda principal es la única que las posee, dentro de las cuales se pretende realizar el remate del inmueble identificado con folio de matrícula 50S-40013856, cuestión que no es procedente, pues la misma no cuenta con orden de seguir adelante la ejecución ni sentencia. Téngase en cuenta que la demanda acumulada que cuenta con auto de seguir adelante la ejecución, no tiene medidas cautelares.

Así las cosas y en virtud del principio jurisprudencial que indica que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, este despacho dispone:

1. DEJAR SIN VALOR NI EFECTO los autos de fecha 7 de julio, 1 y 22 de agosto de 2016 (fl.107- 108 y 110).
2. UNA VEZ dentro de la demanda principal se profiera auto de seguir adelante la ejecución o sentencia, se resolverá lo pertinente frente al avalúo y remate del inmueble en mención.

NOTIFÍQUESE, (3)

AURA ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 118 fijado hoy 10 de octubre de 2016 a la hora de las 8:00 A.M.
Secretario

L.Y.S.

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C.

2016: 21 Nov

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

Señor

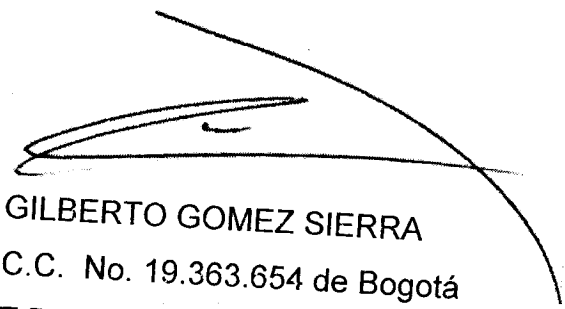
06375 24-NOV-16 10:11

JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No 2003-1295
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES
JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que anexo recibo de gastos por valor de \$70.000 , para que se tengan en cuenta en la liquidación de costas.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P No 75.626 C.S de la J
EXP: X4936

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602 -3100603-
3480171 - 3125141175

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Sección y Seis Civil
Municipal de Bogotá, D. C.
SE AGREGA EL PRESENTE MEMORIAL DE
CONFORMIDAD CON EL ART. 107 CPC
EL SECRETARIO (A).



EL ESPECTADOR

Comunican S.A.
Nit. 860.007.590-6

OFICINA JUZGADOS

RECIBO
DE INGRESO

Nº 2317

X 4936

BOGOTÁ:

09 DE SEPTIEMBRE DE 2016

RECIBO DE:

INVERSIONES CALIZA S.A.S.

VALOR \$

70.000,00

C.C.

CIUDAD

LA SUMA DE:

SETENTA MIL PESOS MCTE.....

POR CONCEPTO DE:

REMATE ART 450 JUZGADO 76 CIVIL M/PAL DE BTA GILBERTO GOMEZ SIERRA

contra MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES

PUBLICACION DIARIO EL ESPECTADOR

OFICINA RECEPTORA:

PUBLICACION 11 DE SEPTIEMBRE DE 2016

DOMINGO

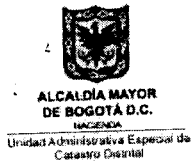
FIRMA Y SELLO

PRENSA

**AUTENTICO
EL ESPECTADOR**

Avenida Jiménez No. 9-58 Oficina 206 Tel Fax. 2840624 - 2839563

28 CM 1003-1295



Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-11162144
Fecha: 15/08/2018
Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
--------------------	--------------------	-------------------	---------------------	------------------	------------------------

1	MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES	C	32551283	100	N
---	----------------------------------	---	----------	-----	---

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4393	1999-09-28	BOGOTA D.C.	02	050S40013856

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 1A ESTE 81D 26 SUR - Código Postal: 110521.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

TV 1A ESTE 81D 22 SUR

Dirección(es) anterior(es):

DG 82 SUR 5A 26 ESTE, FECHA: 2013-07-19

DG 81 SUR 5A 13 ESTE, FECHA: 2000-11-20

DG 82 SUR 5A 13 ESTE, FECHA: 2000-10-25

DG 82 S 5A 26 E, FECHA: 2000-10-25

Código de catastro: 002607 40 18 000 00000

CHIP: AAA0145CDNX

Número Predial Nal: 110010126050700400018000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
88.0	101.94

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

0	56,679,000	2018
1	45,199,000	2017
2	42,876,000	2016
3	48,333,000	2015
4	41,623,000	2014
5	31,882,000	2013
6	28,093,000	2012
7	25,481,000	2011
8	23,908,000	2010
9	12,381,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por Ciudadanos Registrados.

Expedida, a los 15 días del mes de Agosto de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

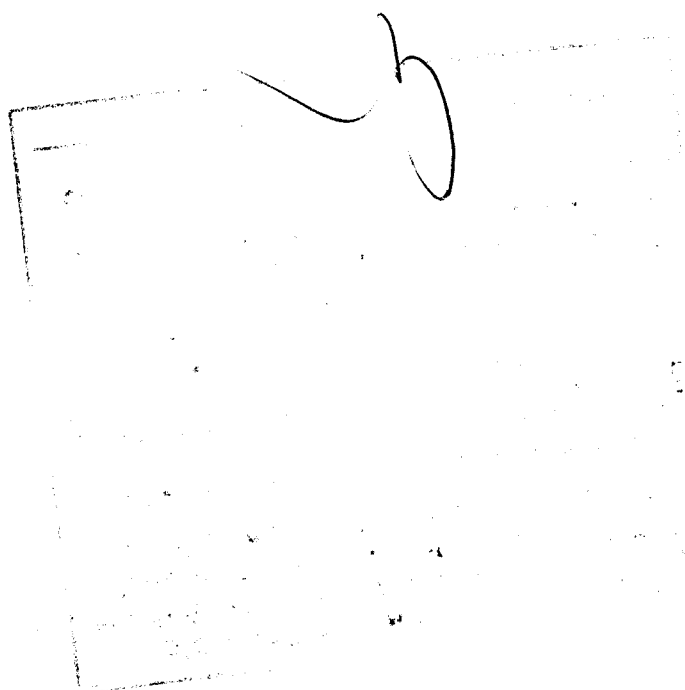
ORLANDO TORRES MALAVER

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO (E)

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 6305CC58A521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003076-2003-01295-00

Bogotá D.C., 28 AGO 2013

Del avalúo presentado con el escrito que antecede, córrase traslado por el término previsto en el numeral 2º del artículo 444 del C. G. del P.

Notifíquese,


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>121</u>
Hoy _____
29 AGO 2013
MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

República de Colombia
 Banco de la República
 Bogotá, D.C.
 13 SEP 2016

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: Ejecutivo 110014003028-2003-01295-00

Téngase en cuenta que venció el término de traslado del avalúo obrante a folios 129 y 130 de la presente encuadernación, sin que se elevara observación alguna por las partes.

NOTIFÍQUESE

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en
estado No. 13 Hoy 14 SEP 2018

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria

Letra
107

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2003 - 1295
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO
MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES
ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, respetuosamente, me permito solicitar al señor Juez, se fije nueva fecha para la diligencia de remate de los bienes trabados dentro del proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654 de Bogotá
Exp 42125 25/09/2018 D.A

JUEZADO 76 CIVIL MPPL

20473 27-SEP-18 11:30

303

1

PROPERTY OF U.S. AIR FORCE

RECEIVED

DATE

TIME

BY

OFFICE

REMARKS

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000. 1001. 1002. 1003. 1004. 1005. 1006. 1007. 1008. 1009. 1010. 1011. 1012. 1013. 1014. 1015. 1016. 1017. 1018. 1019. 1020. 1021. 1022. 1023. 1024. 1025. 1026. 1027. 1028. 1029. 1030. 1031. 1032. 1033. 1034. 1035. 1036. 1037. 1038. 1039. 1040. 1041. 1042. 1043. 1044. 1045. 1046. 1047. 1048. 1049. 1050. 1051. 1052. 1053. 1054. 1055. 1056. 1057. 1058. 1059. 1060. 1061. 1062. 1063. 1064. 1065. 1066. 1067. 1068. 1069. 1070. 1071. 1072. 1073. 1074. 1075. 1076. 1077. 1078. 1079. 1080. 1081. 1082. 1083. 1084. 1085. 1086. 1087. 1088. 1089. 1090. 1091. 1092. 1093. 1094. 1095. 1096. 1097. 1098. 1099. 1100. 1101. 1102. 1103. 1104. 1105. 1106. 1107. 1108. 1109. 1110. 1111. 1112. 1113. 1114. 1115. 1116. 1117. 1118. 1119. 1120. 1121. 1122. 1123. 1124. 1125. 1126. 1127. 1128. 1129. 1130. 1131. 1132. 1133. 1134. 1135. 1136. 1137. 1138. 1139. 1140. 1141. 1142. 1143. 1144. 1145. 1146. 1147. 1148. 1149. 1150. 1151. 1152. 1153. 1154. 1155. 1156. 1157. 1158. 1159. 1160. 1161. 1162. 1163. 1164. 1165. 1166. 1167. 1168. 1169. 1170. 1171. 1172. 1173. 1174. 1175. 1176. 1177. 1178. 1179. 1180. 1181. 1182. 1183. 1184. 1185. 1186. 1187. 1188. 1189. 1190. 1191. 1192. 1193. 1194. 1195. 1196. 1197. 1198. 1199. 1200. 1201. 1202. 1203. 1204. 1205. 1206. 1207. 1208. 1209. 1210. 1211. 1212. 1213. 1214. 1215. 1216. 1217. 1218. 1219. 1220. 1221. 1222. 1223. 1224. 1225. 1226. 1227. 1228. 1229. 1230. 1231. 1232. 1233. 1234. 1235. 1236. 1237. 1238. 1239. 1240. 1241. 1242. 1243. 1244. 1245. 1246. 1247. 1248. 1249. 1250. 1251. 1252. 1253. 1254. 1255. 1256. 1257. 1258. 1259. 1260. 1261. 1262. 1263. 1264. 1265. 1266. 1267. 1268. 1269. 1270. 1271. 1272. 1273. 1274. 1275. 1276. 1277. 1278. 1279. 1280. 1281. 1282. 1283. 1284. 1285. 1286. 1287. 1288. 1289. 1290. 1291. 1292. 1293. 1294. 1295. 1296. 1297. 1298. 1299. 1300. 1301. 1302. 1303. 1304. 1305. 1306. 1307. 1308. 1309. 1310. 1311. 1312. 1313. 1314. 1315. 1316. 1317. 1318. 1319. 1320. 1321. 1322. 1323. 1324. 1325. 1326. 1327. 1328. 1329. 1330. 1331. 1332. 1333. 1334. 1335. 1336. 1337. 1338. 1339. 1340. 1341. 1342. 1343. 1344. 1345. 1346. 1347. 1348. 1349. 1350. 1351. 1352. 1353. 1354. 1355. 1356. 1357. 1358. 1359. 1360. 1361. 1362. 1363. 1364. 1365. 1366. 1367. 1368. 1369. 1370. 1371. 1372. 1373. 1374. 1375. 1376. 1377. 1378. 1379. 1380. 1381. 1382. 1383. 1384. 1385. 1386. 1387. 1388. 1389. 1390. 1391. 1392. 1393. 1394. 1395. 1396. 1397. 1398. 1399. 1400. 1401. 1402. 1403. 1404. 1405. 1406. 1407. 1408. 1409. 1410. 1411. 1412. 1413. 1414. 1415. 1416. 1417. 1418. 1419. 1420. 1421. 1422. 1423. 1424. 1425. 1426. 1427. 1428. 1429. 1430. 1431. 1432. 1433. 1434. 1435. 1436. 1437. 1438. 1439. 1440. 1441. 1442. 1443. 1444. 1445. 1446. 1447. 1448. 1449. 1450. 1451. 1452. 1453. 1454. 1455. 1456. 1457. 1458. 1459. 1460. 1461. 1462. 1463. 1464. 1465. 1466. 1467. 1468. 1469. 1470. 1471. 1472. 1473. 1474. 1475. 1476. 1477. 1478. 1479. 1480. 1481. 1482. 1483. 1484. 1485. 1486. 1487. 1488. 1489. 1490. 1491. 1492. 1493. 1494. 1495. 1496. 1497. 1498. 1499. 1500. 1501. 1502. 1503. 1504. 1505. 1506. 1507. 1508. 1509. 1510. 1511. 1512. 1513. 1514. 1515. 1516. 1517. 1518. 1519. 1520. 1521. 1522. 1523. 1524. 1525. 1526. 1527. 1528. 1529. 1530. 1531. 1532. 1533. 1534. 1535. 1536. 1537. 1538. 1539. 1540. 1541. 1542. 1543. 1544. 1545. 1546. 1547. 1548. 1549. 1550. 1551. 1552. 1553. 1554. 1555. 1556. 1557. 1558. 1559. 1560. 1561. 1562. 1563. 1564. 1565. 1566. 1567. 1568. 1569. 1570. 1571. 1572. 1573. 1574. 1575. 1576. 1577. 1578. 1579. 1580. 1581. 1582. 1583. 1584. 1585. 1586. 1587. 1588. 1589. 1590. 1591. 1592. 1593. 1594. 1595. 1596. 1597. 1598. 1599. 1600. 1601. 1602. 1603. 1604. 1605. 1606. 1607. 1608. 1609. 1610. 1611. 1612. 1613. 1614. 1615. 1616. 1617. 1618. 1619. 1620. 1621. 1622. 1623. 1624. 1625. 1626. 1627. 1628. 1629. 1630. 1631. 1632. 1633. 1634. 1635. 1636. 1637. 1638. 1639. 1640. 1641. 1642. 1643. 1644. 1645. 1646. 1647. 1648. 1649. 1650. 1651. 1652. 1653. 1654. 1655. 1656. 1657. 1658. 1659. 1660. 1661. 1662. 1663. 1664. 1665. 1666. 1667. 1668. 1669. 1670. 1671. 1672. 1673. 1674. 1675. 1676. 1677. 1678. 1679. 1680. 1681. 1682. 1683. 1684. 1685. 1686. 1687. 1688. 1689. 1690. 1691. 1692. 1693. 1694. 1695. 1696. 1697. 1698. 1699. 1700. 1701. 1702. 1703. 1704. 1705. 1706. 1707. 1708. 1709. 1710. 1711. 1712. 1713. 1714. 1715. 1716. 1717. 1718. 1719. 1720. 1721. 1722. 1723. 1724. 1725. 1726. 1727. 1728. 1729. 1730. 1731. 1732. 1733. 1734. 1735. 1736. 1737. 1738. 1739. 1740. 1741. 1742. 1743. 1744. 1745. 1746. 1747. 1748. 1749. 1750. 1751. 1752. 1753. 1754. 1755. 1756. 1757. 1758. 1759. 1760. 1761. 1762. 1763. 1764. 1765. 1766. 1767. 1768. 1769. 1770. 1771. 1772. 1773. 1774. 1775. 1776. 1777. 1778. 1779. 1780. 1781. 1782. 1783. 1784. 1785. 1786. 1787. 1788. 1789. 1790. 1791. 1792. 1793. 1794. 1795. 1796. 1797. 1798. 1799. 1800. 1801. 1802. 1803. 1804. 1805. 1806. 1807. 1808. 1809. 1810. 1811. 1812. 1813. 1814. 1815. 1816. 1817. 1818. 1819. 1820. 1821. 1822. 1823. 1824. 1825. 1826. 1827. 1828. 1829. 1830. 1831. 1832. 1833. 1834. 1835. 1836. 1837. 1838. 1839. 1840. 1841. 1842. 1843. 1844. 1845. 1846. 1847. 1848. 1849. 1850. 1851. 1852. 1853. 1854. 1855. 1856. 1857. 1858. 1859. 1860. 1861. 1862. 1863. 1864. 1865. 1866. 1867. 1868. 1869. 1870. 1871. 1872. 1873. 1874. 1875. 1876. 1877. 1878. 1879. 1880. 1881. 1882. 1883. 1884. 1885. 1886. 1887. 1888. 1889. 1890. 1891. 1892. 1893. 1894. 1895. 1896. 1897. 1898. 1899. 1900. 1901. 1902. 1903. 1904. 1905. 1906. 1907. 1908. 1909. 1910. 1911. 1912. 1913. 1914. 1915. 1916. 1917. 1918. 1919. 1920. 1921. 1922. 1923. 1924. 1925. 1926. 1927. 1928. 1929. 1930. 1931. 1932. 1933. 1934. 1935. 1936. 1937. 1938. 1939. 1940. 1941. 1942. 1943. 1944. 1945. 1946. 1947. 1948. 1949. 1950. 1951. 1952. 1953. 1954. 1955. 1956. 1957. 1958. 1959. 1960. 1961. 1962. 1963. 1964. 1965. 1966. 1967. 1968. 1969. 1970. 1971. 1972. 1973. 1974. 1975. 1976. 1977. 1978. 1979. 1980. 1981. 1982. 1983. 1984. 1985. 1986. 1987. 1988. 1989. 1990. 1991. 1992. 1993. 1994. 1995. 1996. 1997. 1998. 1999. 2000. 2001. 2002. 2003. 2004. 2005. 2006. 2007. 2008. 2009. 2010. 2011. 2012. 2013. 2014. 2015. 2016. 2017. 2018. 2019. 2020. 2021. 2022. 2023. 2024. 2025. 2026. 2027. 2028. 2029. 2030. 2031. 2032. 2033. 2034. 2035. 2036. 2037. 2038. 2039. 2040. 2041. 2042. 2043. 2044. 2045. 2046. 2047. 2048. 2049. 2050. 2051. 2052. 2053. 2054. 2055. 2056. 2057. 2058. 2059. 2060. 2061. 2062. 2063. 2064. 2065. 2066. 2067. 2068. 2069. 2070. 2071. 2072. 2073. 2074. 2075. 2076. 2077. 2078. 2079. 2080. 2081. 2082. 2083. 2084. 2085. 2086. 2087. 2088. 2089. 2090. 2091. 2092. 2093. 2094. 2095. 2096. 2097. 2098. 2099. 2100. 2101. 2102. 2103. 2104. 2105. 2106. 2107. 2108. 2109. 2110. 2111. 2112. 2113. 2114. 2115. 2116. 2117. 2118. 2119. 2120. 2121. 2122. 2123. 2124. 2125. 2126. 2127. 2128. 2129. 2130. 2131. 2132. 2133. 2134. 2135. 2136. 2137. 2138. 2139. 2140. 2141. 2142. 2143. 2144. 2145. 2146. 2147. 2148. 2149. 2150. 2151. 2152. 2153. 2154. 2155. 2156. 2157. 2158. 2159. 2160. 2161. 2162. 2163. 2164. 2165. 2166. 2167. 2168. 2169. 2170. 2171. 2172. 2173. 2174. 2175. 2176. 2177. 2178. 2179. 2180. 2181. 2182. 2183. 2184. 2185. 2186. 2187. 2188. 2189. 2190. 2191. 2192. 2193. 2194. 2195. 2196. 2197. 2198. 2199. 2200. 2201. 2202. 2203. 2204. 2205. 2206. 2207. 2208. 2209. 2210. 2211. 2212. 2213. 2214. 2215. 2216. 2217. 2218. 2219. 2220. 2221. 2222. 2223. 2224. 2225. 2226. 2227. 2228. 2229. 2230. 2231. 2232. 2233

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: 028 2003 01295

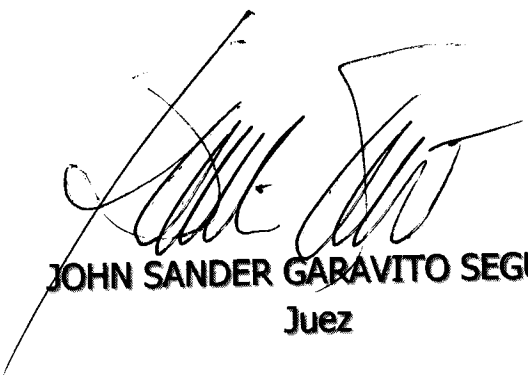
Conforme a lo solicitado con el escrito que antecede, se señala fecha para la hora de las 8:00 a.m. del día 20 del mes de noviembre del año 2018 para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40013856. Fíjese como base de la licitación el 70% del avalúo del bien materia de subasta pública.

Conforme a lo establecido en el artículo 450 del C. G. del P., hágase la publicación del remate en un periódico de amplia circulación - El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo, La República -, el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha programada, y en la que se encuentren contenidos todos los datos establecidos en la norma en cita.

Antes de la apertura de la diligencia de remate, alléguese una copia informal en donde se hubiere realizado la publicación, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble materia de venta expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 451 *ejusdem*, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien materia de remate.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

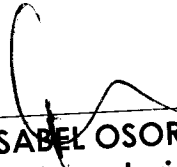
M.A.R.

La anterior providencia se notificó en
estado No. 100 Hoy 1 OCT 2018


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria

INFORME

La suscrita secretaria informa que con motivo de la asamblea convocada por los diferentes sindicatos de la Rama Judicial desde el 31 de octubre hasta el ~~19/4 ENE. 2019~~ no corrieron términos


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Rad.: 028 2003 01295

De cara al informe secretarial que precede, se señala la hora de las 8:00 am. del día 12 del mes de marzo del año 2019 para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40013856. Fíjese como base de la licitación el 70% del avalúo del bien materia de subasta pública.

Conforme a lo establecido en el artículo 450 del C. G. del P., hágase la publicación del remate en un periódico de amplia circulación - El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo, La República -, el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha programada, y en la que se encuentren contenidos todos los datos establecidos en la norma en cita.

Antes de la apertura de la diligencia de remate, alléguese una copia informal en donde se hubiere realizado la publicación, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble materia de venta expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 451 *ejusdem*, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien materia de remate.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.A.R.

| |
|---|
| La anterior providencia se notificó en estado No. <u>12</u> Hoy <u>12</u> |
| MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria |

[illegible]

El presente Prospecto de Inversión es un documento de carácter informativo y no constituye una oferta de inversión. El presente Prospecto de Inversión es un documento de carácter informativo y no constituye una oferta de inversión. El presente Prospecto de Inversión es un documento de carácter informativo y no constituye una oferta de inversión.

[illegible][illegible]

El primer ministro de Colombia, Juan Manuel Santos, anunció el viernes la creación de una comisión de la verdad para investigar los hechos de violencia que se produjeron durante el conflicto armado en el país. La comisión estará encabezada por el ex ministro de Justicia, Carlos Rodríguez Cordero, y estará integrada por representantes de la sociedad civil, la academia y la Iglesia. La comisión tendrá el deber de investigar los hechos de violencia que se produjeron durante el conflicto armado en el país, y de presentar un informe sobre los resultados de su investigación. La comisión también tendrá el deber de recomendar medidas para prevenir la repetición de los hechos de violencia.

[illegible]

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850

K
1001

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

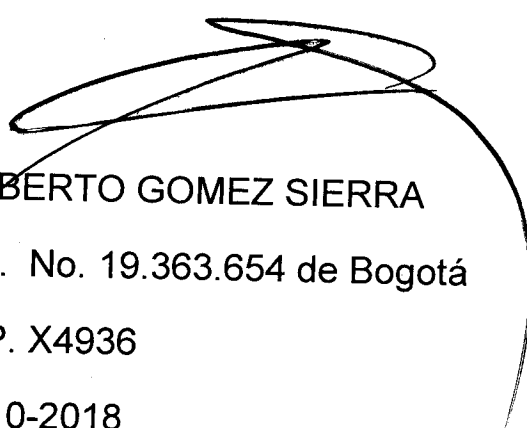
Señor
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO SINGULAR N° 2003-1295
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA acumulado de
GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES Y OTRO

JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
VIENE DEL JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que allego la publicación del aviso de remate, el certificado de libertad y tradición del inmueble a subastar dentro del término que señala la ley.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP. X4936
29-10-2018

J. 58 PED. COU. CON. MULT
22198 29-JAN-'19 12:14

**AUTENTICO
EL ESPECTADOR**

44123

**RECIBO
DE INGRESO**

Nº 3035

OFICINA JUZGADOS

| | | | |
|--------------------|---|------------------------------------|-----------|
| BOGOTÁ: | 26 DE OCTUBRE DE 2018 | VALOR \$ | 80.000.00 |
| RECIBO DE: | INVERSIONES CALIZA S.A.S. | C.C. | CIUDAD |
| LA SUMA DE: | OCHENTA MIL PEOS MCTE..... | | |
| POR CONCEPTO DE: | | | |
| | REMATE JUZGADO 76 CIVIL M/PAL DE BTA GILBERTO GOMEZ SIERRA contra | | |
| | MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES | | |
| | PUBLICACION DIARIO EL ESPECTADOR | | |
| | PUBLIKACION 28 DE OCTUBRE DE 2018 DOMINGO | | |
| OFICINA RECEPTORA: | | FIRMA Y SELLO | |
| | | AUTENTICO
EL ESPECTADOR | |

Avenida Jiménez No. 9-58 Oficina 206 Tel Fax. 2840624 - 2839503

origen - 28 - 2003 - 1295

110

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603 3480171 - 3104098 -
2581217 - 3126537

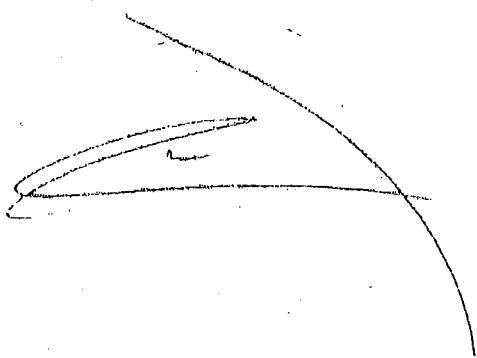
Señor

JUEZ 76 Civil Municipal DE Bogotá
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No - 2003 - 1295
DE : Gilberto Gómez Sierra
VRS: Mario Nelly Jaramillo de Tabares
Juzgado de origen 28 Civil Municipal

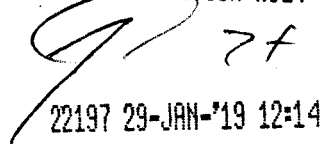
Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que anexo recibo de gastos por valor de \$ 80.000, para que se tengan en cuenta en la liquidación de costas.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP: 42125

J.58 PEO CAN COM MULT

 7f
22197 29-JAN-'19 12:14

[illegible][illegible][illegible]

| | | |
|---|-------------------|--|
| Remates (Artículo 450 del Código General del Proceso) | PORCENTAJE A CON- | |
|---|-------------------|--|

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190227880918557142

Nro Matrícula: 50S-40013856

Impreso el 27 de Febrero de 2019 a las 12:50:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 04-04-1989 RADICACIÓN: 89-7093 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-02-1989
CODIGO CATASTRAL: AAA0145CDNXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 3. MANZANA 4. AREA 60.00 METROS CUADRADOS DEL PREDIO LA ESPERANZA. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1062 DEL 13. 02. 89 NOTARIA 2 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06. 07. 1.984.

COMPLEMENTACION:

HERNANDEZ BASABE JOSE, RAMIREZ DUARTE ALBERTO, MELO MELO OLEGARIO, TORRES BENITEZ MARIA DE JESUS, EFECTUARON ENGLOBE MEDIANTE ESC. # 1062 DE 13-02-89 NOTARIA 2. DE BOGOTA, REGISTRO DE 15-02-89 AL FOLIO DE MATRICULA 050-40013808. Y ADQUIRIERON ASI: MELO MELO OLEGARIO POR COMPRA A NIÑO REINERO MEDIANTE ESC. # 1624 DE 21-06-88 NOTARIA 19. DE BOGOTA, REGISTRO DE 30-09-88 AL FOLIO DE MATRICULA 050-1185453. TORRES BENITEZ MARIA DE JESUS, POR COMPRA A NIÑO REINERO MEDIANTE ESC. # 1621 DE 21-06-88 NOTARIA 19. DE BOGOTA, REGISTRO DE 30-08-88 AL FOLIO 050-40010063. RAMIREZ DUARTE ALBERTO ADQUIRIO POR COMAPRA AL ANTEES MENCIONADO NIÑO REINERO MEDIANTE ESC # 1622 DE 21-06-88 NOTARIA 19. DE BOGOTA, REGISTRO DE 30-08-88 AL FOLIO 050-1185452. HERNANDEZ BASABE JOSE ADQSUIRIO POR COMPRA A NIÑO REINERO MEDIANTE ESC. # 1623 DE 21-06-88 NOTARIA 19..DE BOGOTA. REGISTRO DE 30-08-88 AL FOLIO 050-1185451. ESTE CONSOLIDO EL PLENO DOMINIO DE CASTELLANOS CARDENAS LUIS JACINTO MEDIANTE ESC. # 2097 DE 02-07-86 NOTARIA 14. DE BOGOTA. REGISTRO DE 24-10-86 AL FOLIO 050-0609052 DE LOS DERECHOS DE CUOTA QUE HABIA ADQUIRIDO ASI: PARTE POR COMPRA A NIÑO JORGE ELIECER, MEDIANTE ESC. # 2707 DE 14-08-86 NOTARIA 14. DE BOGOTA, REGISTRO DE 24-10-86 AL FOLIO 050-0609052. PARTE: POR COMPRA A CASTELLANO NIÑO JAIME MEDIANTE ESC. # 2098 DE 02-07-86 NOTARIA 14. DE BOGOTA, REGISTRO DE 24-10-86 AL FOLIO CITADO. PARTE POR COMPRA A CASTELLANOS NIÑO LUIS FERNANDO MEDIANTE ESC. # 2097 DE 02-07-86 NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRO DE 24-10-86 AL FOLIO CITADO. ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR COMPRA DE LA NUDA PROPIEDAD (RESERVA DE USUFRUCTO) POR COMPRA A CASTELLANOS CARDENAS LUIS JACINTO MEDIANTE ESC. # 3739 DE 31-12-80 NOTARIA 21. DE BOGOTA. REGISTRO DE 08-05-81 AL FOLIO

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 3) TV 1A ESTE 81D 26 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) DG 82 SUR 5A 26 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40013808

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-02-1989 Radicación: 7093

Doc: ESCRITURA 1062 del 13-02-1989 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERNANDEZ BASABE JOSE

A: MELO MELO OLEGARIO

A: RAMIREZ DUARTE ALBERTO

A: TORRES BENITEZ MARIA DE JESUS

X

X

X

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-12-1999 Radicación: 1999-87997

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50S-40013856
Certificado generado con el Pin No: 190227880918557142

Pagina 2

Impreso el 27 de Febrero de 2019 a las 12:50:59 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página
VALOR ACTO: \$2.000.000
Doc: ESCRITURA 4393 del 28-09-1999 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ BASABE JOSE
DE: MELO MELO OLEGARIO
DE: RAMIREZ DUARTE ALBERTO
DE: TORRES BENITEZ MARIA DE JESUS

A: JARAMILLO DE TABARES MARIA NELLY

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-03-2004 Radicación: 2004-20756
Doc: OFICIO 443 del 04-03-2004 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2003-1295
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 32551283 X

A: JARAMILLO DE TABARES MARIA NELLY
A: TABARES JARAMILLO JAIRO ALBERTO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-49730 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

103

Certificado generado con el Pin No: 190227880918557142

Nro Matrícula: 50S-40013856

Página 3

Impreso el 27 de Febrero de 2019 a las 12:50:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

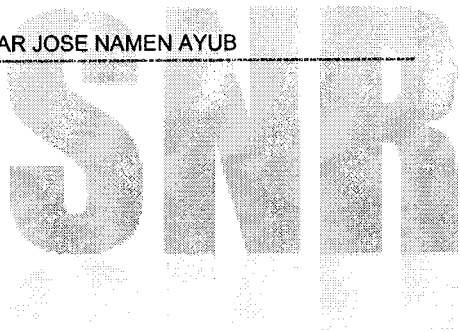
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-84764

FECHA: 27-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

Señor
JUEZ 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
(transitoriamente) (ANTES JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA)

E.

S.

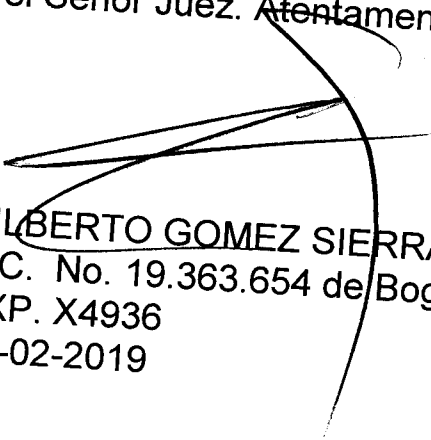
D.

REF : EJECUTIVO SINGULAR N° 2003-1295
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA acumulado de
GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : MARIA NELLY JARAMILLO DE TABARES Y OTRO

JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
VIENE DEL JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que allego la publicación del aviso de remate, el certificado de libertad y tradición del inmueble ordenado a subastar dentro del término que señala la ley. Art. 450 del C.G.P.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP. X4936
28-02-2019

J.58 PEQ CAU COM MULT

22855 5-MAR-'19 10:58

145
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

AUDIENCIA DE REMATE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 452 CODIGO
GENERAL DEL PROCESO. No. 11001400302820030129500 DE
GILBERTO GÓMEZ SIERRA contra JAIRO ALBERTO TABARES Y MARÍA
NELLY JARAMILLO DE TABARES.

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:00 a.m., día y hora señalados en auto de 24 de enero de 2019, para llevar a cabo la audiencia de remate del bien que fuera embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo singular de Gilberto Gómez Sierra contra Jairo Alberto Tabares y María Nelly Jaramillo de Tabares, el suscrito Juez 58 de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Bogotá D.C., en asocio de su Secretaría se constituyó en audiencia pública con la expresada finalidad, por lo que se procede a dar inicio a la licitación en punto de la hora señalada, de lo cual se anunció al público en voz alta para que procedieran a entregar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir el bien subastado. El inmueble objeto de la subasta se identifica con folio de matrícula inmobiliaria 505 40013856, ubicado en la diagonal 82 Sur N 5 A 26 Este de esta ciudad, con los siguientes linderos según diligencia de secuestro: por el norte con inmueble construido con nomenclatura No. 5 A 40 Este de la misma diagonal 82 sur, por el sur con el lote irregular sin construir el cual se encuentra sin nomenclatura, por el oriente con predios construidos que hacen parte de la misma manzana y barrio La Esperanza Sur, por el occidente que es su frente y entrada principal con vía vehicular que corresponde a la diagonal 82 sur, al igual con descenso queda a vía vehicular principal de acceso al barrio. El bien fue adquirido por la señora María Nelly Jaramillo de Tabares mediante compraventa efectuada por los señores Betzabé José Hernández, Olegario Melo, Alberto Ramírez Duarte y María de Jesús Torres Benítez. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, previa consignación en dinero, a órdenes del juzgado, del 40% del justiprecio otorgado. La parte interesada allegó el aviso de remate que fue publicado en el diario El Espectador del domingo 24 de febrero de 2019, junto con certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 505-40013856. El predio a rematar está avaluado en la suma de ochenta y cinco millones dieciocho mil quinientos pesos (\$85.018.500,00). Se deja constancia que siendo las nueve y dos de la mañana (9:02 am), no comparece postor alguno a la

subasta pública, en consecuencia, se declara desierto el remate. Esta decisión se notifica en estrados de conformidad con lo previsto en el artículo 294 del C.G del P.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina y se firma por quienes intervinieron, luego de leída y aprobada como aparece.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez



MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

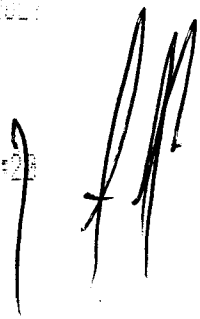
GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

123
128

J.58 PED CAD CON MULT

Señor
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

24400 26-APR-'19 12:23



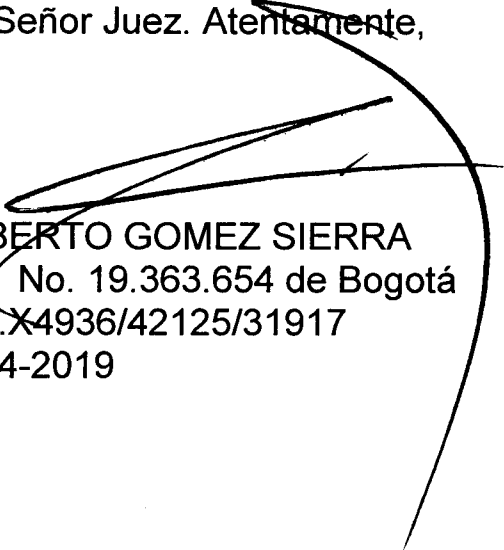
REF : EJECUTIVO SINGULAR N° 2003-1295
DE : GILBERTO Acumulado de
GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : JAIRO ALBERTO TABARES JARAMILLO Y OTROS

JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP.X4936/42125/31917
16-04-2019



**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Rad.: **076 2003 01295**

Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 457 del C.G. del P., se señala la hora de las 8:00 a.m. del día 19 del mes de junio del año en curso, para llevar a cabo el remate del inmueble ubicado en la diagonal 82 sur No. 5A – 26 este, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50 S - 40013856.

Conforme a lo establecido en el artículo 450 del C.G. del P., hágase la publicación del remate en un periódico de amplia circulación – El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo, La República -, el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días desde la fecha programada, y en la que se encuentren contenidos todos los datos establecidos en la norma en cita.

Antes de la apertura de la diligencia de remate, alléguese una copia informal en donde se hubiere realizado la publicación, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble materia de venta expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 451 *ejusdem*, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien materia de remate, y la base de la licitación será el 70% del justiprecio.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

La anterior providencia se notificó en
estado No. 1 Hoy 30 ABR 2019


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá, D.C. - PBX: 3100602-3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

Señor

JUEZ

76 civil municipal de Bogotá

E

S.

D.

REF :

EJECUTIVO No 2003 - 1295

DE :

Gilberto Gómez Sierra

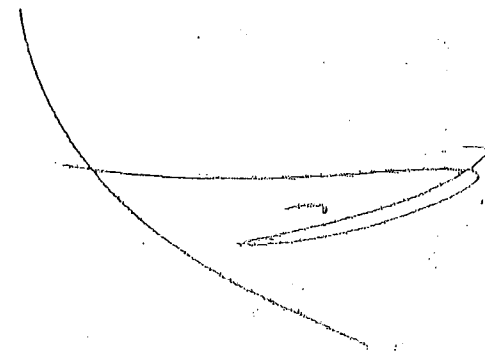
VRS :

Marta Nelly Jaramillo de Tabares

Juzgado de origen 28 civil municipal de Bogotá

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor juez, que anexo recibo de gastos por valor de \$ 85.000 , para que se tengan en cuenta en la liquidación de costas.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

EXP:

X4936

25867 14-JUN-78 12:22

1.58 PES. CBU. COV. 7027

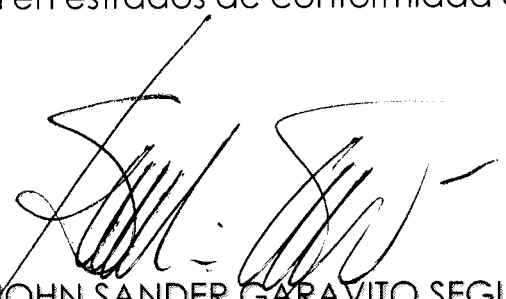
121

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C**

AUDIENCIA DE REMATE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 452 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. No. 11001400302820030129500 DE GILBERTO GÓMEZ SIERRA contra JAIRO ALBERTO TABARES Y MARÍA NELLY JARAMILLO DE TABARES.

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:00 a.m., día y hora señalados en auto de 29 de abril de 2019, para llevar a cabo la audiencia de remate del bien que fuera embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo de Gilberto Gómez Sierra contra Jairo Alberto Tabares y María Nelly Jaramillo de Tabares, el suscrito Juez 58 de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Bogotá D.C., en asocio de su Secretaria se constituyó en audiencia pública con la expresada finalidad, sin embargo, revisada la actuación se advierte que no fue allegada la publicación de la convocatoria a la subasta pública en la forma establecida en el artículo 450 del C.G. del P., razón por la cual no es posible realizar tal audiencia. Ordénese la devolución de las sumas depositadas a quienes las consignaron para hacer postura. Ofíciense. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por concluida y se firma el acta por quienes en ella intervinieron. Esta decisión se notifica en estrados de conformidad con el artículo 294 del C.G del P.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez


MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria